



**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA
DEL LITORAL**
Facultad de Economía y Negocios

**EL FRAUDE FISCAL EN LA CORPORACIÓN ADUANERA
ECUATORIANA: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS Y PROMULGACIÓN DE
NUEVAS ALTERNATIVAS PARA PREVENIRLO**

Tesis de Grado

Previa a la obtención del Título de:

INGENIERO(A) EN GESTION EMPRESARIAL

INTERNACIONAL

Presentado por

**Lourdes Del Carmen Díaz García
Gisella María García Villacís
Roberto Daniel Recalde Rivera**

**Guayaquil-Ecuador
2009**

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo a Dios y a nuestros padres.

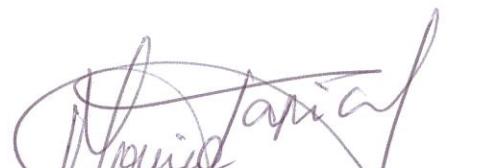
AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por habernos acompañado todos los días y brindarnos la tenacidad, inteligencia y vida, de manera especial y sincera a nuestros padres; sin su apoyo y colaboración habría sido imposible culminar con éxito nuestros estudios y a nuestra directora de tesis, la Eco. Mónica Tapia, quien con su experiencia y conocimiento supo guiarnos para el mejor desarrollo de esta tesis.

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN



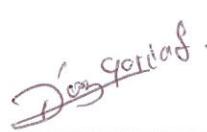
ING. OSCAR MENDOZA M.
Presidente del tribunal



ING. MÓNICA TAPIA L.
Directora de Tesis (o Proyecto)

DECLARACIÓN EXPRESA

"La responsabilidad por los hechos, ideas y doctrinas expuestas en este proyecto me corresponden exclusivamente, y el patrimonio intelectual de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL"



Lourdes Del Carmen Díaz García



Gisella María García Villacís



Roberto Daniel Recalde Rivera

RESUMEN

El objeto de esta tesis ha sido analizar la problemática del fraude fiscal en la Corporación Aduanera Ecuatoriana y de promulgar nuevas alternativas para prevenirlo.

En el primer capítulo se realiza una breve descripción conceptual, legal, funcional de los tributos al comercio exterior y sistema aduanero, así como la explicación de los delitos aduaneros más frecuentes, las causas de la evasión y los instrumentos de control de la CAE.

En el segundo capítulo se analiza la evasión del IVA y del ICE en el Ecuador durante el período 2000- 2008, la gestión aduanera y el sistema de fiscalización aduanero de la CAE, la evasión fiscal y el contrabando en Colombia y Perú y el sistema de control aduanero de Chile.

En el capítulo tres se presenta las alternativas de cómo prevenir el problema; posteriormente se menciona los efectos que podrían tener las mismas al aplicarlas.

Finalmente se plantean las conclusiones y recomendaciones del trabajo.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	VI
INDICE GENERAL	VII
INDICE DE GRÁFICOS	VIII
INDICE DE TABLAS	IX
INDICE DE CUADROS	X

1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. ASPECTOS GENERALES DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

1.1.1. Obligación Tributaria Aduanera	13
1.1.2. Sujetos De La Obligación Tributaria Aduanera	13
1.1.3. Hecho Generador De La Obligación Tributaria Aduanera	14
1.1.4. Nacimiento De La Obligación Tributaria	14
1.1.5. Base Imponible	15
1.1.6. Impuestos Aplicables	15
1.1.7. Exigibilidad De La Obligación Tributaria Aduanera	16
1.1.8. Extinción De La Obligación Tributaria Aduanera	16
1.1.9. Medios De Pago	16
1.1.10. Plazos Para El Pago	17
1.1.11. Recaudación	17
1.1.12. Acción Coactiva	17

1.1.13. Compensación	18
1.1.14. Prescripción	18
1.1.15. Aceptación Del Abandono Expreso De Las Mercancías	18
1.1.16. Pérdida o destrucción total de las mercancías	19
1.1.17. Decomiso administrativo de las mercancías	19

1.2. TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR E INFRACCIONES ADUANERAS

1.2.1. TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR

1.2.1.1. Derechos Arancelarios	20
1.2.1.2. Tributos Internos	20
1.2.1.3. Tasas Aduaneras	21

1.2.2. INFRACCIONES ADUANERAS

1.2.2.1. Delito Aduanero	24
1.2.2.2. Contravenciones	26
1.2.2.3. Faltas Reglamentarias	27

1.3. LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA Y SU GESTIÓN

1.3.1. Gestión Aduanera Y Tributaria	28
1.3.2. Sistema De Fiscalización Aduanero	33

1.4. PROBLEMÁTICA DEL FRAUDE FISCAL ADUANERO

1.4.1. Delitos Aduaneros Más Comunes	49
1.4.2. Causas Y Escenarios	53

1.4.3. Principales Evasores Fiscales	56
1.4.4. Sanciones Impuestas A Los Evasores Fiscales	59
1.4.5. Instrumentos De Control Del Fraude Fiscal En La CAE	60

2. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

2.1.1. Breve Análisis Histórico Del Índice De Evasión Tributaria	63
2.1.2. Tablas Y Gráficos Comparativos, Históricos De Evasión Fiscal De Los Distritos Aduaneros (Guayaquil, Quito, Manta).	78
2.1.3. Análisis De La Gestión Aduanera Y Tributaria De La CAE	83
2.1.4. Análisis Del Sistema De Fiscalización Aduanero De La CAE	87
2.1.5. Tabla Y Grafico Comparativos, Históricos De Evasión Fiscal (Colombia, Perú Y Ecuador)	89
2.1.6. Análisis Del Sistema De Control Aduanero De Chile	97

3. PROPUESTAS

3.1.1. Medidas De Acción Para Combatir La Evasión Fiscal	100
3.1.2. Efectos Y Resultados Que Se Obtendrán Al Implementarse Las Medidas De Acción Promulgadas	105

CONCLUSIONES	108
RECOMENDACIONES	109
BIBLIOGRAFÍA	111
ANEXOS	112

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Relación entre el monto del impuesto y la propensión a evadir	64
Gráfico 2 Recaudación potencial & recaudación efectiva IVA	67
Grafico 3 Evasión IVA	68
Gráfico 4 Tasas de evasión IVA	68
Gráfico 5 Recaudación ICE	69
Gráfico 6 Montos de evasión del IVA en los distritos de Guayaquil, Quito y Manta	81
Gráfico 7 Porcentajes de evasión del IVA en los distritos de Guayaquil, Quito y Manta	81
Gráfico8 Importación	85
Gráfico 9 Flujograma de proceso de importación	85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estimación de evasión del IVA importaciones	66
Tabla 2 Tarifas del ICE	70
Tabla 3 Recaudación potencial del ICE en tabaco rubio y negro	73
Tabla 4 Recaudación potencial del ICE en cerveza	74
Tabla 5 Recaudación potencial del ICE en bebidas gaseosas	74
Tabla 6 Recaudación potencial del ICE en aviones	75
Tabla 7 Recaudación potencial del ICE en automóviles	75
Tabla 8 Recaudación potencial del ICE en telecomunicaciones	76
Tabla 9 Recaudación potencial del ICE en otras bebidas alcohólicas	76
Tabla 10 Estimación de evasión del Impuesto a los Consumos Especiales	77
Tabla 11 Evasión del IVA en el distrito de Guayaquil	79
Tabla 12 Evasión del IVA en el distrito de Quito	79
Tabla 13 Evasión del IVA en el distrito de Manta	80

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Tasas aduaneras	23
Cuadro 2 Contrabando en la CAN (enero-diciembre 2004)	93
Cuadro 3 Importaciones Ecuador con ALADI (enero–diciembre 2004)	94
Cuadro 4 Estimación del contrabando en el Perú	95
Cuadro 5 Distorsión total del valor de las importaciones	97
Cuadro 6 Costos de implementar un programa de cultura tributaria	105
Cuadro 7 Relación entre el nivel de cumplimiento, evasión y recaudación	106

Capítulo I

1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente capítulo abarca el fundamento de la obligación tributaria, tributos al comercio exterior e infracciones aduaneras, la Corporación Aduanera Ecuatoriana y su gestión, la evasión fiscal, los elementos que se deben considerar para hablar de evasión fiscal, las causas y consecuencias de este problema, sus responsables y la actitud de las autoridades.

1.1. ASPECTOS GENERALES DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Basándonos en La Ley Orgánica De Aduanas (LOA), detallaremos a continuación aspectos generales concernientes a la obligación tributaria.

1.1.1. Obligación Tributaria Aduanera

Según el artículo 10 de la LOA la obligación tributaria aduanera es el vínculo jurídico personal entre el Estado y las personas que actúan en el tráfico internacional¹ de mercancías (productos, artículos, efectos y cualesquiera otros bienes susceptibles de intercambio comercial), en virtud del cual, aquellas quedan sujetas a la potestad aduanera², a la prestación de los tributos respectivos al verificarce el hecho generador y al cumplimiento de los demás deberes formales.

1.1.2. Sujetos De La Obligación Tributaria Aduanera

Conforme al artículo 11 de la LOA son sujetos de la obligación tributaria aduanera el sujeto activo y el sujeto pasivo.

¹Tráfico Internacional: significa el movimiento de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales a través de una frontera internacional.

²Potestad Aduanera: La potestad aduanera es el conjunto de derechos y atribuciones que la ley y el reglamento otorgan de manera privativa a la Aduana para el cumplimiento de sus fines.

Sujeto activo de la obligación tributaria aduanera es el Estado, por intermedio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Sujeto pasivo de la obligación tributaria aduanera es quien debe satisfacer el respectivo tributo en calidad de contribuyente o responsable; es decir la persona física o moral obligada al pago de la contribución, de conformidad con las leyes fiscales. En las importaciones, contribuyente es el propietario o consignatario el que el contrato de transporte lo establece como destinatario de la mercancía; y, en las exportaciones, contribuyente es el consignante quien remite mercancías al exterior. El agente de aduana³ que intervenga en el despacho de las mercancías es el responsable solidario de la obligación tributaria.

1.1.3. Hecho Generador De La Obligación Tributaria Aduanera

El hecho generador de la obligación tributaria aduanera, es el ingreso o salida de los bienes; para el pago de impuestos al comercio exterior⁴, es la presentación de la declaración; en las tasas⁵, es la prestación de servicios aduaneros.

1.1.4. Nacimiento De La Obligación Tributaria Aduanera

Como lo establece el artículo 13 de la LOA la obligación tributaria aduanera, en el caso de los impuestos, nace al momento de la aceptación de la declaración por Administración Aduanera; en el de las tasas, nace por la utilización del respectivo servicio aduanero; que es la asistencia prestada por la aduana a los usuarios .

³Agente de Aduana: Es la persona natural o jurídica cuya licencia otorgada por el Gerente General de la Corporación Aduanera le faculta a gestionar de manera habitual y por cuenta ajena, el despacho.

⁴Impuestos al Comercio Exterior: Los gravámenes y tributos internos que gravan a las importaciones o exportaciones de mercancías.

⁵Tasas: son tributos causados por servicios que presta la aduana.

1.1.5. Base Imponible

La base imponible de los impuestos arancelarios, en las importaciones es el valor CIF⁶ y en las exportaciones es el valor FOB⁷de las mercancías, determinados según las normas del valor en aduana⁸ acorde a lo dispuesto en el artículo 14 de la LOA.

La Corporación Aduanera Ecuatoriana, mediante resolución dictará las normas correspondientes sobre el valor en aduana de las mercancías, en base al Convenio de Adhesión del Ecuador a la Organización Mundial de Comercio.

Para el cálculo de la base imponible, los valores expresados en moneda extranjera, serán convertidos a dólares de los Estados Unidos de América.

1.1.6. Impuestos Aplicables

Los impuestos al comercio exterior aplicables para el cumplimiento de la obligación tributaria aduanera estipulados en el artículo 15 de la LOA son los vigentes a la fecha de la presentación de la declaración a consumo.

Con sujeción a los convenios internacionales y cuando las necesidades del país lo requieran, el Presidente de la República; mediante decreto y previo dictamen favorable del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) establecerá, reformará o suprimirá los aranceles, tanto en su nomenclatura como en sus tarifas.

⁶Valor CIF: Precio de las mercancías en el puerto de destino, incluyendo el costo, seguro y flete (CIF: COST, INSURANCE, FREIGHT).

⁷Valor FOB Precio de las mercancías puestas a bordo en el puerto de embarque (FOB: FREE ON BOARD, libre a bordo).

⁸Valor En Aduana: El valor en aduana constituye la base imponible para la aplicación de los derechos arancelarios a la importación.

1.1.7. Exigibilidad De La Obligación Tributaria Aduanera

El artículo 16 de la LOA dispone que los tributos aduaneros sean exigibles:

a) En caso de impuestos:

1. En la autoliquidación⁹, desde el día hábil siguiente a la fecha en que se aceptó la declaración.
2. En la rectificación de tributos¹⁰, a partir del día hábil siguiente al de su notificación; y,
- b) En el caso de las tasas, desde la fecha en que se prestó efectivamente el servicio.

1.1.8. Extinción De La Obligación Tributaria Aduanera

La LOA en el artículo 17 determina que la obligación tributaria aduanera se extingue por:

- a) Pago;
- b) Compensación;
- c) Prescripción;
- d) Aceptación del abandono expreso de las mercancías;
- e) Pérdida o destrucción total de las mercancías; y,
- f) Decomiso administrativo de las mercancías.

1.1.9. Medios De Pago

Son medios de pago de las obligaciones tributarias aduaneras según el artículo 18 de la LOA: el dinero en efectivo; las notas de crédito por obligaciones fiscales; y, los cheques certificados.

⁹La autoliquidación, procedimiento a través del cual el sujeto pasivo determina la cuantía de su obligación tributaria.

¹⁰Entiéndase por rectificación de tributos al hecho corregir errores en la liquidación en favor en contra de los sujetos de la obligación tributaria.

1.1.10. Plazos Para El Pago

Los impuestos aduaneros se pagarán en los siguientes plazos especificados en el artículo 19 de la LOA:

- a) En el caso de la autoliquidación, dentro de los dos días hábiles de aceptada la declaración o de realizado el aforo físico¹¹ en los casos en los que éste proceda; y,
- b) En los demás casos, dentro de los ocho días hábiles de la notificación del título de crédito u orden de cobro.

El pago de las tasas aduaneras se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a la prestación efectiva del servicio.

El pago de las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos no genera intereses. En materia aduanera no se concederá facilidades de pago.

1.1.11. Recaudación

Las obligaciones tributarias aduaneras serán recaudadas por las instituciones del Sistema Financiero Nacional autorizadas por el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la LOA.

1.1.12. Acción Coactiva

De conformidad con el artículo 21 de la LOA el Estado, a través de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, podrá cobrar coactivamente¹²los tributos al comercio exterior y demás obligaciones como acreedor de la obligación tributaria aduanera, aplicando para ello las disposiciones contenidas en el Código Tributario.

¹¹Aforo físico: es el examen o verificación física de las mercancías que le permiten a la Aduana asegurarse de que su naturaleza, origen, estado, cantidad y valor coinciden con lo expresado en la declaración aduanera.

¹²Cobrar coactivamente es realizar el cobro directamente de las obligaciones a los deudores.

1.1.13. Compensación

El artículo 22 de la LOA precisa que se compensará total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, las deudas del sujeto pasivo con los créditos que éste tuviere por pago indebido o en exceso de obligaciones fiscales o por indemnizaciones originadas en pérdidas o daños de su mercancía durante el almacenamiento temporal¹³ o en depósitos aduaneros¹⁴.

1.1.14. Prescripción

La acción de la Administración Aduanera para cobrar las obligaciones tributarias, así como la acción de pago indebido del contribuyente, prescriben en el plazo de tres años contados desde la fecha de exigibilidad de la autoliquidación o de la rectificación de tributos firme o ejecutoriada, o del pago, en su caso.

La prescripción de las acciones de cobro de las obligaciones tributarias aduaneras será declarada por el Juez Fiscal de oficio o a petición de parte conforme a las normas del Código Tributario.

1.1.15. Abandono Expreso

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la LOA el abandono expreso, es la renuncia escrita de la propiedad de las mercancías hechas en favor del Estado por quien tiene la facultad legal de hacerlo. Su aceptación por parte del Gerente Distrital extingue la obligación tributaria.

¹³Almacenamiento Temporal: Es el depósito temporal de mercancías bajo control del Servicio Aduanero en locales o en lugares cercados o no, habilitados al efecto, en espera de que se presente la declaración de mercancías correspondiente.

¹⁴Depósito Aduanero: Es el régimen suspensivo del pago de impuestos por el cual las mercancías permanecen almacenadas por un plazo determinado, en lugares autorizados y bajo control de la Aduana, en espera de su destino anterior.

Las mercancías fungibles¹⁵, de fácil descomposición, cuyo abandono expreso se hubiere aceptado, serán donadas a las instituciones de asistencia social, beneficencia o de educación que designe el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

1.1.16. Pérdida o Destrucción Total de las Mercancías

La obligación tributaria aduanera acorde al artículo 25 de la LOA se extingue por pérdida o destrucción total de las mercancías, ocurrida durante su almacenamiento temporal o en depósito, siempre y cuando se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, aceptado por la Administración Aduanera.

1.1.17. Decomiso Administrativo

El artículo 26 de la LOA señala que el decomiso administrativo es la pérdida de la propiedad de las mercancías por declaratoria del Gerente Distrital, en resolución firme o ejecutoriada, dictada en los siguientes casos:

- a) Mercancías rezagadas¹⁶, inclusive en la zona primaria, cuando se desconozca su propietario, consignatario y consignante;
- b) Mercancías náufragas¹⁷;
- c) Mercancías que hayan sido objeto de hurto o robo en los recintos aduaneros, o a bordo de los medios de transporte, cuando luego de recuperadas se ignore quien es su propietario, consignatario o consignante;
- d) Mercancías de prohibida importación, que no hayan sido reembarcadas, de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

¹⁵Mercancías Fungibles: Son aquellas mercancías que son intercambiables para efectos comerciales, cuyas propiedades son esencialmente idénticas.

¹⁶Mercancías Rezagadas: Son aquellas mercancías que se encuentran abandonas en zona primaria y que no tienen identificación del propietario o consignatario.

¹⁷Mercancías Náufragas: Son aquellas mercancías extranjeras, incluyendo restos de medios de transporte marítimos, aéreos o terrestres, sus aparejos, vituallas y carga que por siniestro de los mismos han sido rescatadas dentro del territorio ecuatoriano, cuando no ha sido posible identificar al propietario o consignatario.

1.2. TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR E INFRACCIONES ADUANERAS

1.2.1. TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR

Según la Ley Orgánica De Aduanas, en su título I, capítulo I Normas Fundamentales, artículo .9 establece que los tributos al comercio exterior son:

- a) Derechos Arancelarios
- b) Tributos Internos
- c) Tasas Aduaneras
- d) Tasas De Verificación

La Corporación Aduanera Ecuatoriana mediante resolución creará o suprimirá las tasas por servicios aduaneros, fijará sus tarifas y regulará su cobro.

1.2.1.1. Derechos Arancelarios

Gravámenes que deben soportar las mercancías cuando, siendo objeto de comercio entre dos países, atraviesan la frontera. Los derechos arancelarios se implantan para proteger a los productos nacionales de la competencia exterior. Dos tipos: 1. ad valorem, específicos; 2. compuestos o mixtos.

1.2.1.2. Tributos Internos

Las mercancías importadas también están sujetas al pago del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto A Los Consumos Especiales (ICE) según corresponde en cada caso, en conformidad con la Ley De Régimen Tributario Interno.

IVA. Este impuesto grava la importación de bienes muebles¹⁸ de naturaleza corporal, puede ser del 12% o del 0% para determinadas importaciones que estén expresamente mencionadas en la Ley de Régimen Tributario Interno. La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

ICE. Se aplica a los cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, alcohol, productos alcohólicos y los bienes suntuarios, de procedencia nacional o importada, en las condiciones que prevé la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para los productos importados sujetos al ICE, incluyendo los casos especiales, la base imponible se determinará incrementando al valor ex-aduana¹⁹ un 25%, por concepto de costos y márgenes presuntivos de comercialización.

1.2.1.3. Tasas Aduaneras

Tributo cuyo hecho imponible consiste en la prestación de un servicio por parte de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (almacenamiento, control, análisis de laboratorio, inspección y vigilancia de la mercancías).

Tasa De Control.- Se aplicará sobre las mercancías que se despachen bajo los regímenes aduaneros especiales²⁰ a excepción del depósito industrial, equivalente USD 40 (cuarenta dólares americanos).

¹⁸Bienes Muebles: Los artículos destinados al uso personal o profesional de una persona o de los miembros de su familia, excepto artículos de carácter industrial, comercial o agrícola, que sean traídos al país por la persona mencionada al mismo tiempo o en otro momento a fin de transferir su residencia a ese país, del modo previsto por la legislación nacional.

¹⁹Valor Ex-Aduana: Se define con este término el valor conformado por la sumatoria del valor CIF y de todos los gastos que figuran en la declaración aduanera. Este valor constituye la base imponible para la aplicación del IVA.

²⁰Constituyen regímenes aduaneros especiales los procedimientos que de acuerdo a la reglamentación, naturaleza y objetivos de operación son aplicables a las mercancías sometidas al control de la aduana.

Tasa De Almacenaje.- Se aplicará sobre las mercancías y unidades de transporte o carga que se encuentran en almacenes temporales autorizados o sean almacenadas en bodega o patios de la Aduana para remate, procedimientos administrativos o judiciales.

Tasas De Análisis De Laboratorio.- Se aplicará cuando la Aduana, a efecto de establecer la clasificación arancelaria²¹de mercancía, requiera de análisis de las mismas, en laboratorios de otras instituciones y será equivalente a:

- El valor de factura cuando los análisis fueren contratados con laboratorios públicos o privados.

Tasa De Inspección.- Se aplicará a los servicios de inspección técnica ante solicitudes de autorización o renovación de depósitos comerciales²², industriales²³ courier²⁴ almacenes temporales y otros servicios sujetos a autorización o concesión.

Tasa De Vigilancia Aduanera.- Se aplicará a los casos en que por disposición de autoridad aduanera se requiera la custodia en el traslado de mercancías mediante tránsito aduanero; el cual consiste en el régimen aduanero con arreglo al cual las mercancías son transportadas, bajo control aduanero, desde una aduana de partida hasta una aduana de destino del mismo país, en una misma operación; o guía de movilización²⁵y será equivalente a USD 25,00 por cada miembro del servicio de vigilancia aduanera, por cada medio de movilización.

²¹Clasificación arancelaria: Indicación correcta del código de la posición o partida, de la subposición o sub-partida, del ítem y del sub-ítem correspondiente a las respectivas mercancías, según el Arancel de Aduanas.

²²El depósito comercial almacena la mercancía que no va a tener trasformación alguna.

²³El depósito industrial almacena mercancías para trasformación y es siempre privado.

²⁴Courier: Empresas encargadas envíos de paquetes, mensajes de manera rápida.

²⁵Guía De Movilización: Es el documento requerido para realizar el traslado de las mercancías desde un Distrito Aduanero de ingreso hacia un Distrito Aduanero del interior del país.

CONCEPTO	TARIFA US \$		
	CONTENEDORES		
TASA DE CONTROL			
EN REGIMENES ADUANEROS ESPECIALES			40.00
TASA DE ALMACENAJE AEREO PORTUARIO			
EN ALMACENES O PATIOS ADUANEROS PORTUARIOS	20 PIES	40 PIES	CARGA SUELTA X DIA
1 A 10 DIAS	1.88	3.75	0.14X M ² O TM X DIA
11 A 20 DIAS	2.63	5.26	0.21X M ² O TM X DIA
21 DIAS EN ADELANTE	3.38	6.77	0.28X M ² O TM X DIA
EN ALMACENES AEREOS - PORTUARIOS			US \$
DESDE 0 A 40.000KG			DE 7.00 A 600.00
DE 41.000KG EN ADELANTE			750.00
TASA DE ANALISIS DE LABORATORIO			
CONTRATADOS CON LABORATORIOS PUBLICOS O PRIVADOS			COBERTURA TOTAL DE COSTOS
TASAS DE INSPECCION			
DEPOSITOS COMERCIALES			300.00
DEPOSITOS INDUSTRIALES			375..00
COURIERS			180.00
ALMACENES TEMPORALES			300.00
OTROS			250.00
TASA DE VIGILANCIA ADUANERA			
PARA MERCADERIA EN TRANSITO O GUIA DE MOVILIZACION			25.00 X VIGILANTE

1.2.2. INFRACCIONES ADUANERAS

Según el artículo 80 de la LOA constituye infracción aduanera toda acción u omisión que viole normas sustantivas o adjetivas que regulen el ingreso o salida de mercancías por las fronteras y zonas aduaneras del país²⁶, sancionada con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

Las infracciones aduaneras se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias.

A continuación haremos una breve descripción de cada una de ellas.

1.2.2.1. Delito Aduanero

E artículo 82 de la LOA define al delito aduanero como el ilícito²⁷ y clandestino tráfico internacional de mercancías, o todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induzca a error a la autoridad aduanera, realizados para causar perjuicios al fisco, evadiendo el pago total o parcial de impuestos o el cumplimiento de normas aduaneras, aunque las mercancías no sean objeto de tributación.

Son delitos aduaneros:

- a) La entrada o la salida de mercancías del territorio aduanero; entiéndase como tal a todo el espacio geográfico comprendido entre las fronteras marítimas, terrestres y aéreas del país excepto aquellos espacios o zonas segregadas por especial mención de la ley; sin el control de la Administración Aduanera;

²⁶Zonas Aduaneras: Zona primaria es la parte del territorio aduanero en la que se habilitan recintos para la práctica de los procedimientos aduaneros; zona secundaria es la parte restante del territorio aduanero.

²⁷Ilícito Aduanero: Todo acto u omisión mediante los cuales se infringe la legislación aduanera, en operaciones aduaneras y de comercio exterior.

- b) La carga²⁸ o descarga²⁹ de mercancías de un medio de transporte sin control de la Administración Aduanera;
- c) El lanzamiento de mercancías de un medio de transporte, eludiendo el control aduanero ; siendo este el ejercicio de las facultades del Servicio Aduanero para el análisis, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación del cumplimiento y aplicación de las disposiciones de este Código, su Reglamento y las demás normas reguladoras del ingreso o salida de mercancías y medios de transporte del territorio aduanero, así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior;
- d) La modificación del estado de las mercancías entre el punto de franqueamiento de la frontera aduanera y el distrito de destino;
- e) La utilización no autorizada de un lugar, puerto o vía no habilitado para el tráfico internacional de mercancías salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor;
- f) El abandono de mercancías en lugares contiguos o cercanos a las fronteras;
- g) La venta, transferencia o el uso indebido de mercancías importadas al amparo de regímenes suspensivos de pago de impuestos³⁰, o con exoneración total o parcial, sin la autorización previa del Gerente competente;
- h) La tenencia o movilización de mercancías extranjeras sin la documentación que acredite su legal importación;
- i) La falta de presentación del manifiesto de carga³¹ total o la tenencia de mercancías no manifestadas a bordo de un transporte internacional;

²⁸Carga: significa mercancías trasladadas en un medio de transporte o en un contenedor

²⁹Descarga: Operación por la cual las mercancías se extraen del vehículo en que han sido transportadas.

³⁰Regímenes Suspensivos De Tributos Aduaneros: Denominación genérica de los Regímenes Aduaneros que permiten la entrada o salida de mercancías a/o desde el territorio aduanero, con suspensión del pago de los tributos aduaneros a la importación o a la exportación.

³¹Manifiestos de Carga: Es el documento que contiene la relación completa de las mercancías (bultos) que portea el medio de transporte. Este documento debe ser suscrito por el capitán o conductor del medio de transporte y debe relacionar todos los Conocimientos de Embarques, Guías Aéreas o Guías Terrestres.

para el delito de falsedad de instrumentos públicos, de conformidad con el código penal, en cuyo caso no se requerirá declaratoria judicial previa en materia civil para el ejercicio de la acción penal prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Civil.

- k) La falsificación o alteración de los documentos que deben acompañarse a la declaración aduanera;
- l) La sustitución de mercancías para el aforo físico;
- m) La violación de sellos o precintos u otras seguridades colocadas en los medios y unidades de transporte;
- n) La salida de mercancías de las bodegas de almacenamiento temporal o de los depósitos, sin el cumplimiento de las formalidades aduaneras;
- o) La ejecución de actos idóneos inequívocos dirigidos a realizar los actos a que se refieran los literales anteriores, si éstos no se consuman por causas ajenas a la voluntad del infractor; y,
- p) La falsa declaración sobre los valores del flete y del seguro relacionados con el tipo, naturaleza, peso, cantidad, valor, origen y procedencia de las mercancías.

1.2.2.2. Contravenciones

La LOA en su artículo 88 indica que son contravenciones aduaneras las siguientes:

- a) Incurrir en faltantes de mercancías declaradas en los manifiestos de carga y no entregadas por el transportista a la Administración Aduanera;
- b) El incumplimiento de la entrega inmediata de las mercancías descargadas por parte del transportista, para su almacenamiento temporal o depósito aduanero;
- c) Descargar lastre sin autorización del distrito;
- d) El incumplimiento de plazos en los regímenes especiales;

³²Declaración De Aduana: Acto por el cual se proporcionan en la forma prescrita y aceptada por la Aduana, las informaciones requeridas por ella.

- e) La falta de permisos o autorizaciones previas al embarque ³³de las mercancías cuando estos requisitos sean exigibles, antes de la presentación de la declaración; y,
- f) La entrega por parte de funcionarios o empleados del servicio aduanero, de información calificada como confidencial por las autoridades respectivas.

1.2.2.3. Faltas Reglamentarias

El artículo 90 de la LOA califica como faltas reglamentarias las siguientes:

- a) El error o la inexactitud de la declaración aduanera o en los documentos de acompañamiento que no provenga de acción u omisión dolosa;
- b) La no prestación de facilidades para la sujeción al control aduanero;
- c) La presentación tardía o incompleta de la declaración aduanera; y,
- d) La inobservancia a los reglamentos o disposiciones administrativas aduaneras, de obligatoriedad general, no tipificadas como delitos o contravenciones.

1.3. LA CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA Y SU GESTIÓN

Mediante la publicación de la Ley Orgánica De Aduanas en el Registro Oficial ,el julio 13 de 1998 se creó la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE, como una persona jurídica de derecho público de duración indefinida, patrimonio del estado, con autonomía técnica, administrativa financiera y presupuestaria, domiciliada en Guayaquil con jurisdicción en todo el territorio nacional a través de la cual el Estado ejerce su potestad aduanera, directamente, por concesión o contrato con sujeción a la Ley Orgánica de Aduanas y sus reglamentos.

³³Autorizaciones Previas al Embarque: Corresponde a los permisos, vistos buenos o licencias concedidas por el Estado, a través de sus diferentes Órganos Anuentes como condición previa al registro de la Declaración de Importación o Exportación de mercancías.

Es un organismo al que se le atribuye las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del País y para ejercer, en forma reglada, las facultades tributarias de determinación, resolución y sanción en materia aduanera, de conformidad con la Ley Orgánica de Aduanas y sus reglamentos.

1.3.1. Gestión Aduanera Y Tributaria

Es básicamente un arma técnica, empleada por la Gerencia General y cada uno de los 10 distritos aduaneros, que se relaciona y refleja en el campo operativo, ya que involucra procedimientos, regímenes aduaneros, criterios técnicos y aplicaciones de normativas nacionales e internacionales, los cuales influyen en dar una mayor relevancia al comercio interno y externo.

La Administración actual de la Corporación Aduanera Ecuatoriana ha ido cambiando el comercio exterior incorporando y tomando como herramientas, fuertes cambios y reformas especializadas en la gestión aduanera flexibilizando y actualizando las estructuras, interviniendo así la modernización y recopilación de información de base de datos, aplicando nuevos y rigurosos sistemas de perfil de riesgos de los importadores para determinar la necesidad de llevar a cabo aforos físicos, así como también la aplicación de sistemas informáticos que inciden en reducción de costos operativos, desaduanización³⁴ de las mercancías en menor tiempo, seguridad y transparencia en la tramitación, evitando el contrabando y la discrecionalidad del funcionario; tratando de evitar así la evasión de pago de tributos e incluso doble tributación, permitiendo de esta manera el desarrollo de la inversión e incremento del ingreso público garantizando la fluidez del comercio exterior.

³⁴Desaduanización: "Según diccionario de términos aduaneros, se entiende por el cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir a las mercancías su ingreso para el consumo, su exportación o colocación bajo otro régimen aduanero".

Tomando como referencia el Orgánico funcional de aduanas pudimos obtener la siguiente información:

Atribuciones y Responsabilidades

- a) Mantener actualizado en el sistema informático de la Corporación Aduanera Ecuatoriana lo referente a medidas arancelarias, para arancelarias y demás normas de aplicación al comercio exterior; así como la creación y mantenimiento de los diferentes catálogos y tablas relacionadas con la actividad aduanera;
- b) Atender y resolver las peticiones que realicen los usuarios y operadores de comercio exterior, en el otorgamiento, autorización, renovación, habilitación, concesión y demás autorizaciones emitidas por la Corporación Aduanera Ecuatoriana para su funcionamiento; de igual manera se encargará de la aplicación de la cancelación o suspensión de las autorizaciones otorgadas;
- c) Presentar al Gerente General, en coordinación con la Gerencia de proyectos y sistemas subgerencia de operaciones, estudios para el funcionamiento de subgerencias regionales, gerencias y subgerencias distritales o puntos de control aduanero, en lugares y vías dentro del territorio aduanero y sugerir la declaratoria de cierre temporal o definitivo de las mismas, cuando el caso lo amerite;
- d) Absolver consultas, respecto a la clasificación arancelaria, normativa, valoración, origen, propiedad intelectual, medidas de protección ambiental y demás consultas que sean de competencia de esta Gerencia, presentadas por los operadores de comercio exterior o

³⁵Se entiende análisis merceológico al estudio efectuado a las mercancías para establecer su clasificación arancelaria.

presentados para la Corporación Aduanera Ecuatoriana; y de ser el caso para la aprobación de la Gerencia General;

- e) Establecer y mantener coordinación institucional con entidades inmersas en el comercio exterior, con el fin de mejorar los procesos aduaneros; y demás que delegue la Gerencia General;
- f) Preparar propuestas de procedimientos, reglamentos y manuales de carácter general de operación en materia de regímenes aduaneros y todo lo relacionado con la operación técnica aduanera, para aprobación de la Gerencia General o del Directorio cuando corresponda, los que serán de aplicación a nivel nacional de manera obligatoria;
- g) Asistir, por delegación del Gerente General, a las reuniones que sean convocadas por organismos externos relacionados con la normativa y técnica aduanera;
- h) Elaborar, actualizar y difundir la normativa aduanera de carácter general;
- i) Coordinar con la Gerencia de Recursos Humanos la ejecución de eventos de capacitación respecto a la aplicación de normas y técnicas aduaneras dentro del ámbito de su competencia;
- j) Asesorar y emitir pronunciamientos a la Gerencia General cuando requiera criterios técnicos a consultas, reclamos, recursos y solicitudes sobre la aplicación de normativa y técnica aduanera;
- k) Difundir, en coordinación con las unidades respectivas (no hay en la estructura quien se encargue de esta función) los procedimientos, reglamentos y manuales generales, para conocimiento de los operadores

³⁵Se entiende análisis merceológico al estudio efectuado a las mercancías para establecer su clasificación arancelaria.

- de Comercio Exterior y ciudadanía en general; Realizar exámenes cuantitativos y cualitativos para determinar la composición de las mercancías;
- I) Elaborar informe de los resultados de los análisis de muestras, pruebas de laboratorios y demás técnicas utilizadas para el efecto;
 - m) Determinar y recomendar las condiciones para la suscripción de convenios con laboratorios privados y universidades calificadas para efectos de análisis físicos, químicos, biológicos especializados y/o complejos de mercancías;
 - n) Mantener actualizada la información referente al análisis químicos y físicos de las mercancías a través de la respectiva base de información;
 - o) Efectuar el análisis merceológico³⁵ de la mercancía para los diferentes ámbitos de aplicación dentro de su competencia;
 - p) Las demás que le asignen el Directorio o la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana; y
 - q) Realizar estudios de valor de mercancías, apoyar a los distritos y gerencias nacionales en las consultas de valor que corresponda y mantener actualizada la base de valor de productos en la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

³⁵Se entiende análisis merceológico al estudio efectuado a las mercancías para establecer su clasificación arancelaria.

Productos

Política y normativa aduanera:

- Informe técnico.
- Manuales de procedimientos.
- Reglamentos.
- Resoluciones de carácter general y resoluciones anticipadas.
- Requerimientos técnicos.
- Actualización del sistema informático.
- Creación y mantenimiento de catálogos y tablas.

Origen:

- Informe técnico.
- Requerimientos técnicos.
- Manuales de procedimiento.

Inspección:

- Informe de técnicos de inspección.
- Cálculo de monto de la garantía para almacenes temporales.

Valoración:

- Informes de estudio de valor.
- Análisis de precios.
- Actualización y mantenimiento de la base de valor.
- Propuesta de normativa de valor.
- Normar aplicación para la determinación del valor de aduana.
- Nomenclatura y clasificación arancelaria.
- Informes de estudio sobre la estructura del arancel

³⁶Operaciones aduaneras Son todas aquellas actividades necesarias para que la función aduanera se pueda realizar.

- Informes y pronunciamientos de análisis de laboratorio.
- Informe de clasificación arancelaria de mercancía.
- Informe de consultas de aforo de mercancía.

1.3.2. Sistema De Fiscalización Aduanero

La misión del departamento de fiscalización es asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones aduaneras, mediante la aplicación de un conjunto de técnicas y procedimientos de control sobre las operaciones aduaneras³⁶ y demás entes de comercio exterior a nivel nacional.

Atribuciones Y Responsabilidades:

- a) Efectuar las acciones de control en las áreas de riesgo definidas como críticas, aplicando las normas, políticas y procedimientos determinados en la Ley Orgánica de Aduanas, su reglamento y demás disposiciones aplicables;
- b) Efectuar las investigaciones de campo necesarias, apoyándose en otras instituciones que dispongan de la información pertinente, suficiente y competente para la determinación de responsabilidades;
- c) Analizar el comportamiento tributario de los agentes del comercio exterior por sectores económicos, estableciendo las estrategias y procedimientos para eliminar las distorsiones detectadas, a través de una revisión selectiva de procesos por sectores;

- d) Determinar fuentes de información relevante, tanto interna como externa, nacionales e internacionales para la ejecución del plan de control;
- e) Recopilar los datos de los agentes del comercio exterior que presentan problemas en forma constante, para planificar su auditoria e inclusión en la matriz de perfil de riesgo, tomando como base la información del sistema informático;
- f) Efectuar las investigaciones pertinentes en base a las denuncias asignadas según su competencia;
- g) En coordinación con el servicio de vigilancia aduanera, realizar investigaciones previas sobre hechos relacionados con ilícitos e infracciones aduaneras;
- h) Efectuar acciones de control directamente o en coordinación con otras áreas de la Administración Tributaria en zonas primarias y secundarias, con el apoyo del servicio de vigilancia aduanera;
- i) Identificar las infracciones e irregularidades a través del análisis documental y de los datos obtenidos del sistema informático de los procedimientos aduaneros investigados;
- j) Establecer potenciales mecanismos de defraudación, a través de una revisión selectiva de procesos por sectores;
- k) Proponer procesos de control;

- i) Realizar auditorías a los procesos de aceptación y cancelación de regímenes especiales así como investigaciones de campo que establezcan la veracidad de los datos proporcionados, apoyándose en la información automatizada;
- m) Generar información que permita contribuir al establecimiento de perfiles de riesgo; y,
- n) Las demás que le asignen el Directorio o la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Control Aduanero

El control aduanero ha sido definido en el Glosario de Términos Aduaneros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) como “medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana”. En la Decisión 574 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) se define la expresión “control aduanero” como “el conjunto de medidas adoptadas por la administración aduanera con el objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación aduanera o de cualesquiera otras disposiciones cuya aplicación o ejecución es de competencia o responsabilidad de las aduanas”.

Asimismo, el control aduanero se ejercerá sobre las personas que intervienen en las operaciones de comercio exterior y sobre las que entren o salgan del territorio aduanero.

El control aduanero, puede clasificarse en las siguientes categorías:

a) Segundo momento del control:

Las fases según el momento en que se ejerce el control aduanero, son explicadas acertadamente en la Decisión 574 de la Comunidad Andina según la siguiente clasificación:

- Control anterior, aquel que es ejercido por la administración aduanera antes de la admisión de la declaración aduanera de mercancías.
- Control durante el despacho, aquel que es ejercido desde el momento de la admisión de la declaración por la aduana y hasta momento del levante³⁷ o embarque de las mercancías.
- Control posterior, aquel que es ejercido a partir del levante o del embarque de las mercancías despachadas para un determinado régimen aduanero.

b) Segundo régimen aduanero

Los regímenes aduaneros son los diferentes destinos específicos a los que quedan sujetas las mercancías que se encuentran bajo potestad aduanera de acuerdo con los términos de la declaración presentada por el interesado.

El control aduanero puede ser clasificado según el régimen aduanero sujeto a control, tales como control de importaciones, exportaciones, entre otros.

³⁷Levante: Es el acto por el cual el Corredor de Aduanas o el interesado autorizado para tal efecto retira las mercancías de la autoridad aduanera previo pago de los derechos e impuestos y cumplidas las demás normas aduaneras.

Según tipo de obligación

Se puede clasificar atendiendo al tipo de obligación sujeta a control, en:

- Control de obligaciones tributarias, referidas al control del correcto pago de tributos en importaciones. Este control es de vital importancia en países donde impuestos a importaciones tienen alta participación en relación al total de ingresos fiscales.
- Control de obligaciones para tributarias, referidas al control de la administración aduanera sobre obligaciones no tributarias, tales como verificar la obligación de presentación de certificados o registros sanitarios, CITES, licencias u otros que se requieran en despacho aduanero³⁸.
- Las clasificaciones de control señaladas no son excluyentes, pues son distintos enfoques que se pueden juntar. Así puede existir el control concurrente del régimen de importación, respecto a las obligaciones tributarias.

La Gestión De Riesgo En El Control Aduanero

Antes de abarcar el proceso de gestión de riesgo es preciso mencionar cuales son los riesgos actuales y nuevos presentes en el control aduanero.

³⁸Despacho Aduanero: Acto por el cual se certifica que una mercancía ha sido recibida por Aduanas o que por haber cumplido con toda la tramitación legal exigida se puede retirar de la potestad aduanera.

Riesgos actuales

- Mal clasificación arancelaria.
- Contrabando: Ilícito aduanero que consiste en extraer o introducir del o al territorio aduanero nacional clandestinamente mercancías, sin la documentación legal, en cualquier medio de transporte, sustrayéndolos así al control de la aduana.
- Comercio informal
- Propiedad Intelectual³⁹.
- CITES: especies amenazadas o en peligro de extinción.
- Patrimonio arqueológico, histórico y cultural.
- Productos tóxicos y peligrosos.
- Importaciones de vehículos usados.
- Armas y explosivos, armas químicas.

Nuevos riesgos

- Trafico de Drogas.
- Contrabando de efectivo (lavado de dinero).
- BÍO Terrorismo (al país de productos alimenticios contaminados).
- Medicinas adulteradas.

El proceso de gestión de riesgo comprende: la definición del contexto de la gestión, identificación, análisis, evaluación y manejo de los riesgos y la supervisión y verificación de los procesos a través de la medición del grado de cumplimiento con la ley.

³⁹La propiedad intelectual es el conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión...) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación.

Proceso De La Gestión De Riesgo

a) Definición de contexto

Esta primera etapa se refiere a la definición del contexto estratégico y organizacional dentro del cual se desarrollará la gestión de riesgo. Los sectores de riesgo deben ser identificados. Se deberá definir tanto los criterios en función de los cuales serán evaluados como la estructura de análisis.

b) Identificación de riesgos

Es la segunda etapa en la que se identifica cuáles son los riesgos que probablemente se puedan presentar, por qué y cómo pueden surgir los mismos sirve como base para un análisis posterior.

c) Análisis de riesgo

Dentro de esta tercera etapa se determina los controles y se analiza los riesgos con respecto a su probabilidad y consecuencia. El análisis debería considerar:

- La probabilidad de que un hecho ocurra; y
- Sus probables consecuencias y la magnitud de las mismas.

Es necesario combinar estos elementos con la finalidad de obtener una estimación del nivel de riesgo.

Si los niveles estimados son bajos, entonces los riesgos entrarían en una categoría "aceptable" y no es necesario llevar a cabo ninguna intervención.

d) Evaluación y priorización de riesgos

Esta etapa consiste en comparar los niveles de riesgo estimados en función de los criterios preestablecidos. Existen distintos sistemas de clasificación.

La clasificación ALTO, MEDIO y BAJO es ampliamente utilizada. En ambientes complejos puede ser necesario un sistema más detallado, como por ejemplo un puntaje de 1 a 100.

Este sistema requiere asimismo la determinación de alto y bajo riesgo pero también es más exacto.

La evolución de los riesgos debe ser continuamente revisada por cualquier cambio que surgiera en la naturaleza, nivel o importancia de los mismos.

e) Manejo de riesgos

Esta quinta etapa del proceso se acepta y se realiza un seguimiento de la evolución de los riesgos de baja prioridad. Con respecto a otros riesgos, desarrollar e implementar un plan de gestión que incluya la consideración de recursos (humanos, financieros y tecnológicos).

f) Supervisión y revisión

En esta etapa se efectúa la medición del cumplimiento de la ley. Supervisar y revisar el funcionamiento, la eficacia y la rentabilidad del sistema de gestión de riesgo así como los cambios que pudieran afectarlo.

g) Documentación

En la etapa final se requiere un registro de riesgos que respalde el criterio de selección de los mismos, y que registre las razones en base a las cuales se efectuó la evaluación a los efectos de crear un historial de auditorías para que la información importante no se pierda.

Gestión De Riesgo Dentro De La Aduana

La gestión de riesgo dentro de la Aduana puede ser estratégica, operacional o táctica. Se debería tener presente que el proceso de gestión de riesgo se puede aplicar transversalmente a todos estos niveles.

Gestión de riesgo estratégica. Mediante un análisis íntegro de la información, las administraciones aduaneras pueden identificar sectores de riesgo, suprimir aquellos de menor importancia e intervenir solamente cuando sea necesario de acuerdo con la experiencia y el criterio práctico.

Los sectores de riesgo en el contexto aduanero pueden incluir temas sociales (exclusión de drogas, pornografía, etc.), prohibiciones y restricciones respecto a las importaciones / exportaciones (por ejemplo CITES), salud pública, medio ambiente, medidas sobre políticas comerciales (por ejemplo: IPR, GSP), cuotas y asuntos relativos a derechos e impuestos.

Gestión de riesgo operacional. Se fundamenta en la determinación del nivel de control necesario para manejar eficazmente el riesgo evaluado.

Gestión de riesgo táctica. Es aplicada por los funcionarios en su lugar de trabajo para manejar situaciones inmediatas. Utilizando procedimientos preestablecidos combinados con inteligencia, experiencia y destreza, ellos deciden qué movimientos solicitan mayores controles.

Selección, Definición De Perfiles y Detección De Infracciones.

La selección, definición de perfiles y la detección de infracciones son componentes de la gestión de riesgo.

Los criterios de selección de las mercancías imponibles comprenden los antecedentes del importador, exportador, del transportista, del despachante, etc., el origen y la ruta de las mercancías y las prohibiciones o restricciones.

Los indicadores de riesgo son criterios de selección específica como por ejemplo: código específico de mercancías, país de origen específico, país de expedición específico, indicador de licencia específico, valor específico, operador económico específico, nivel de cumplimiento específico, tipo del medio de transporte específico, propósito de su estadía en el territorio aduanero, consecuencias financieras o situación financiera del comerciante u operador económico.

La definición de perfiles de riesgo es el medio mediante el cual la Aduana pone en práctica la gestión de riesgo. Sustituye a los controles aleatorios de documentos y mercancías por un método de trabajo planificado y con un objetivo definido, utilizando al máximo los recursos aduaneros.

El perfil de riesgos es un documento que se puede estructurar de varias maneras, pero debería ser detallado y adaptarse al tráfico de la oficina aduanera. Este debería incluir una descripción del sector de riesgo, una evaluación del riesgo, las medidas a tomar, la fecha de la acción, los resultados y una evaluación de la eficacia de la acción tomada. Un perfil de riesgo se puede guardar en una carpeta o en una computadora local y debería ser accesible a los funcionarios aduaneros.

Una vez definidos, los perfiles junto con otros datos e informaciones, proporcionarán las bases para detectar movimientos de envíos, medios de transporte o viajeros que probablemente representen un alto riesgo.

Evaluación y Revisión

Para mantener su eficiencia, todo sistema de gestión de riesgo debe verificar la evaluación de riesgos previamente identificados y ser lo suficientemente flexible como para reflejar nuevos riesgos identificados. La evaluación de la eficiencia de la gestión de riesgo debería ser implementada regularmente en todas las etapas, siendo la tasa de éxito un criterio importante para dicho análisis.

La Aduana debería llevar regularmente a cabo tareas de evaluación y revisión mediante un proceso de medición de cumplimiento de la ley; también se pueden realizar a través de auditorías de gobierno externas, mediante autoridades auditadoras del Estado como el Revisor de Cuentas o el Auditor General. Aunque el alcance y las metodologías de estas revisiones difieren, su objetivo es identificar las debilidades presentes en el programa de control y realizar las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.

La revisión y la evaluación dentro del proceso de gestión de riesgo deberían ser incorporadas a un mecanismo de control regular, para medir, estimar y evaluar la eficiencia del programa general de control aduanero y debería además tomar en cuenta los resultados de las auditorías externas del gobierno.

La Inteligencia En El Control Aduanero Del Ecuador.

La función de inteligencia es un componente clave de la gestión de riesgo, mientras que la gestión de riesgo es la clave para la reconciliación entre los antagónicos objetivos de la facilitación y el control ejercidos por la administración aduanera.

La inteligencia es producida por la recolección y el procesamiento de información y es usada por los tomadores de decisión a todos los niveles de

organización. La información hace referencia a datos procesados o no, documentos, reportes y otras comunicaciones en cualquier formato.

Un concepto clave para el buen manejo de la inteligencia es la "information pool", o piscina de información. La piscina de información es un repositorio a donde debe ir toda la información de la empresa, en la forma que se encuentre. Esta piscina sería la fuente de la inteligencia producida. En sentido figurado, la piscina de información se la "llena" con informaciones de fuentes internas (como los departamentos de fiscalización) y externas (como las administraciones aduaneras de otros países).

Así como existen niveles en la empresa existen tipos de inteligencia:

- a) La inteligencia estratégica sirve para establecer las futuras amenazas y oportunidades para ayudarlos en el posicionamiento de las Aduanas como empresa del estado.
- b) La inteligencia táctica sirve a los gerentes nacionales y locales para planear actividades y desplegar recursos.

Y finalmente la inteligencia operacional apunta a acciones sobre casos específicos.

El ciclo de producción de inteligencia, que empieza en la recogida de información de las respectivas fuentes y termina en la creación de una verdad objetiva, es una herramienta que debe ser aplicada en las aduanas para mejorar la toma de decisiones en función del contexto que defina la dirección.

El rol de la función de inteligencia es fundamental para el manejo de la información y datos y su adecuada explotación para mejorar el proceso de toma de decisiones.

Es necesario trabajar con aplicaciones informáticas que manejen grandes cantidades de datos, estas como herramientas de minería de datos (data mining) y de esa manera reducir el tiempo de ciclo de producción de inteligencia y hacer que esta sea entregada oportunamente.

Finalidad Del Sistema De Fiscalización Aduanero

El "Sistema de Fiscalización Aduanero" es aquel que tiene como función básica el controlar que las operaciones de comercio exterior cumplan todas las disposiciones legales vigentes cuya responsabilidad haya sido encomendada por ley a la Aduana, y el asegurar a los agentes facilitadores que se encuentran bajo su control administrativo desarrollos sus operaciones con total apego a las normas y reglamentos que los rigen. Esta finalidad incluye:

- Evitar la evasión tributaria aduanera, (mala clasificación – subvaloración)
- Evitar contrabando de mercancías bajo regulación o prohibición. (operativos conjuntos con SVA)
- Evitar las prácticas desleales de comercio. (control del PI)
- Colaborar en la protección del patrimonio cultural, especies en peligro de extinción y substancias que afecten el medio ambiente, en coordinación con los organismos competentes.

- Asegurar el correcto cumplimiento de los Acuerdos Comerciales en el ámbito aduanero.
- Asegurar el correcto cumplimiento de la Normativa que regula la actuación administrativa de los agentes facilitadores que están bajo la jurisdicción disciplinaria del Servicio.
- Colaborar en la lucha contra el narcotráfico, en coordinación con los organismos competentes.

Perfil de riesgo

Una combinación predeterminada de indicadores de riesgo, basada en la información que ha sido recabada, analizada y jerarquizada.

Sistema de Perfiles de Riesgo

Tipo de control al que se va a someter una mercancía:

- Aforo físico (Aduana – Verificadora)
- Revisión documental

Establecido automáticamente por la herramienta informática de perfiles de riesgo al momento de presentación y aceptación de una declaración aduanera a través del SICE.

Herramienta de perfiles de riesgo compuesta de 2 modelos:

- Modelo Determinístico (Reglas Fijas).- Normas Legales / Administrativas y Riesgos Puntuales
- Modelo Probabilístico (Pronóstico).- Análisis de Riesgo
- Modelo Aleatorio

Modelo Determinístico

Se da en función de reglas fijas determinadas y establecidas como condicionamientos dados en función de disposiciones de Ley o normas administrativas que no enmarcan un verdadero análisis de riesgo.

También se utiliza para condicionar la revisión de declaraciones que presentan potenciales riesgos puntuales.

Modelo Probabilístico

Evalúa estadísticamente el comportamiento individual y combinado de algunas variables (5 en la actualidad) de la Declaración Aduanera y pronostica la probabilidad de que en una próxima importación pueda existir una novedad que requiera ser revisada físicamente.

Modelo Aleatorio

Selecciona al azar un número determinado de declaraciones que no hayan sido escogidos por el modelo determinístico y probabilístico, para ser aforadas por la autoridad aduanera.

Cálculo De Riesgo De Una Declaración

$$\mathbf{C1V1+C2V2+C3V3+C4V4+C5V5= VALOR\ DE\ RIESGO}$$

VALOR DE RIESGO ENTRE 0 – 100 (Poco Probable a Muy Probable)

C = Coeficiente Ponderado

V = Variable Predictiva

- Importador
- Agente de Aduana
- País de Origen

- Puerto de Embarque
- Mercancía

1.4. PROBLEMÁTICA DEL FRAUDE FISCAL ADUANERO

El fraude fiscal es el fraude originado por actividades irregulares que generan un menor ingreso a la Administración recaudadora de los recursos defraudados. Este fenómeno ocurre prácticamente en todo el mundo.

Los efectos del fraude fiscal están reflejados en estudios económicos y financieros. El fraude fiscal altera de manera significativa e injustificada la distribución de la renta y la riqueza. Asimismo determina un exceso de carga impositiva sobre los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones fiscales o un menor nivel de capacidad de prestación de servicios públicos y las empresas que cumplen con sus obligaciones fiscales y previsionales padecen una competencia desleal por parte de quienes las eluden.

En el entorno aduanero, esos ingresos defraudados por comportamientos ilegales pueden ser derechos arancelarios, tributos internos, tasas aduaneras y tasas de verificación. La evasión de impuestos aduaneros, es estimulada por la debilidad de los controles en el tránsito de mercancías y en los sistemas promocionales de exportación que incluyen desgravaciones o devoluciones de impuestos.

En síntesis, la amplitud de concepto de fraude fiscal es variable. En esta investigación cuando utilizamos el término fraude fiscal lo hacemos como sinónimo de evasión fiscal y relativo a conductas netamente ilegales.

1.4.1. Delitos Aduaneros Más Comunes

Los delitos aduaneros son un grave problema a nivel mundial, y nuestro país no es la excepción. Este tipo de delitos persigue fundamentalmente siguientes fines:

- a) Evadir o intentar evadir el pago de derechos-aranceles-impuestos al flujo de mercancías.
- b) Evadir o intentar evadir cualquier prohibición o restricción a que estén sujetas las mercancías.
- c) Recibir o intentar recibir cualquier reembolso, subsidio u otro desembolso al cual no se tiene derecho legítimo.
- d) Obtener o intentar obtener en forma ilícita algún beneficio que perjudique los principios y las prácticas de competencia leal de negocios".

A continuación analizaremos las principales técnicas de fraude que se presentan en los recintos aduaneros del país.

I. Ingreso Ilícito (Contrabando)

El contrabando es evitar o eludir la intervención Aduanera, en consecuencia la Aduana no puede controlar lo que no se le presenta. El contrabando es un problema económico, que en sus comienzos era evitar el pago de los tributos aduaneros o de alguna prohibición a la importación.

En la actualidad el contrabando persigue los siguientes fines:

- a) Evitar el pago de los tributos aduaneros.
- b) Eludir una prohibición a la importación.

- c) Evitar el pago de impuestos internos, por ej.: IVA; etc., cuyo control pertenece al SRI.
- d) El manejo de divisas, cuyo control corresponde al Banco Central del Ecuador.

Por otra parte corresponde comprender que en el análisis económico aduanero del Contrabando, se debe considerar el carácter de la mercadería contrabandeada, que son:

- a) Mercadería sin tributos a la importación y sin prohibiciones a la importación: En cuyo caso, desde el punto de vista aduanero solo transgrede el problema administrativo y formal, pero que tiene repercusiones en los impuestos interiores y en el manejo de divisas.
- b) Mercadería con tributos a la importación bajos y sin prohibiciones a la importación: Se produce la evasión del pago de tributo a la importación con sus repercusiones en los impuestos interiores y en el manejo de divisas.
- c) Mercadería con tributos a la importación altos y con prohibiciones a la importación: Se produce la evasión del pago de tributo a la importación con sus repercusiones en los impuestos interiores y en el manejo de divisas.
- d) Mercadería con tributos a la importación y prohibiciones no económicas a la importación: se produce la evasión del pago de tributo con sus repercusiones en los impuestos internos y en el manejo de divisas.

A continuación mostramos un caso de los hechos que ocurre frecuentemente en el país.

Las vías favoritas del contrabando son aproximadamente 300 kilómetros de frontera, lo que, según se dice, hace que físicamente resulte imposible realizar un estricto control del contrabando. El sector de Huaquillas, es el más utilizado por la gente que no quiere pagar los impuestos. Otra vía es Macará.

“Dos ciudadanos detenidos y 180 botellas de licor quedaron en poder de la policía local luego de un operativo a las 15:00pm del jueves 10 de abril del 2008, en el sector Cabo de Lampa, cantón Arenillas, para fines de investigación sobre un presunto delito de contrabando de licor.

Lo decomisado consiste en 10 cajas con botellas de whisky Jhonnie Waker y 5 cajas con licor Baileys, dando un total de 180 botellas.

Se sumó a ello, una camioneta Chevrolet, doble cabina, color gris, placa AFZ-941; otra camioneta de las mismas características y color, pero sin placa; una pistola Pietro Beretta, calibre 9 mm., con alimentadora, cinco cartuchos del mismo calibre,una gaveta plástica que contenía cartones con logotipos Jhonnie Walker Red Label y Jhonnie Walker Black Label .”⁴⁰

Los sectores más afectados por el contrabando son el siderúrgico, metalmecánico y el textil.

II. Subvaloración

Es un fraude sobre el valor de las mercancías importadas y exportadas. La subvaloración de las mercancías tiene por objetivo principal eludir el pago de los derechos debidos. Esta subvaloración puede proceder de una falsificación del valor declarado a la ADUANA, o de pagos no declarados o subvalorados efectuados al vendedor o por su cuenta.

⁴⁰Decomisan licor de contrabando, Diario Correo, 13 de abril del 2008

Vamos a ver algunos ejemplos:

- a) Ausencia de los gastos de transporte hasta el lugar de entrega directa.
- b) No declarar las aportaciones (moldes, matriz por ejemplo) utilizados para producir las mercancías.
- c) No declarar el pago de los cánones y regalías.
- d) No indicar la deducción para las mercancías devueltas al exportador.
- e) No declarar las comisiones de venta entregadas en nombre del vendedor.
- f) No declarar los pagos efectuados en relación con las cuotas a la exportación.
- g) Falsa valoración del descuento concedido.
- h) Falsa representación de los vínculos entre las sociedades importadoras.

III. Túneles De Evasión

Los túneles de evasión también conocidos con el nombre de aduanas paralelas permiten la salida de contenedores de los recintos aduaneros sin cumplir ninguna formalidad aduanera. Este mecanismo se evidencia en las permissionarias.

A continuación se presenta un ejemplo de este hecho.

“La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), descubrió que una empresa que funcionaba bajo el nombre de Almaoro, utilizó la Zona Franca de Manabí, para introducir mercadería de contrabando, perjudicando al Fisco en aproximadamente, 400.000 dólares”⁴¹.

⁴¹Fiscalía investiga “túnel aduanero” en Zoframa, el diario.com.ec, Portoviejo 20 de febrero del 2008

IV. Falsificación De Documentos

Comprende la presentación de información falsa en los siguientes documentos:

- a) La factura
- b) La carta de porte internacional, la guía aérea y el conocimiento de embarque.
- c) Certificado de origen.
- d) Documentos con colocación de sellos falsos.
- e) Documentos con designación falsa de las mercancías o de su utilización final para beneficiarse de tasas de derechos inferior o de franquicia o para evitar.

1.4.2. Causas y Escenarios

Las causas de la evasión no son únicas. La investigación del fenómeno de evasión fiscal nos faculta deducir su grado de complejidad y su carácter dinámico.

En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, son múltiples las causas que le dan origen, en ese sentido citaremos las que a nuestro juicio son las más comunes procurando no agotar la existencia de los diferentes factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos.

A continuación mencionamos a:

➤ La conciencia tributaria

En la actualidad aun existen ciudadanos que no han entendido la importancia que implica la cultura tributaria, la cual encierra el pago de tributos al estado y la necesidad de cooperar incrementando fondos para qué la sociedad pueda subsistir.

Claro está que el conocimiento elevado grado de evasión existente, influye para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor.

➤ Razones de historia económica y la política gubernamental

Este punto va fusionado con la política inestable por la que nuestro país ha atravesado durante los últimos años aplicando una forma repudiada por la sociedad lo cual consistía en incrementar sus ingresos con el alza de los precios produciendo así un cambio de actitud comercia interviniendo aquí la balanza de pagos.

Es decir el Estado puede decidir aumentar o disminuir el volumen del comercio internacional usando instrumentos como: los aranceles, las subvenciones, los contingentes o cuotas, las franquicias y las ventajas fiscales.

➤ Falta de claridad del destino del gasto público

Sin duda esta es una de las principales causas por la cual muchos ciudadanos tratan de evadir el pago de tributos.

Por lo que, analizándolo determinamos que afecta directamente a la cooperación de la población, ya que el pueblo demanda al Estado por mayor cantidad de servicios eficaces que cubran sus necesidades y no tener que recurrir e incluso pagar por un mejor servicio.

➤ Idiosincrasia del pueblo

Afecta a la conciencia tributaria debido aquél pensamiento erróneo de un pueblo que es más solidario con los extranjeros que con los Ecuatorianos, que las normas fueron hechas para romperlas, que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa de que existe una salida fácil para todos los problemas.

➤ Compleja estructura del sistema tributario

Este debería de ser modificado y estructurado tomando en cuenta que lo que incluya sus leyes, decretos reglamentarios, circulares, sean claros y precisos.

➤ El Precio

Se debe tomar en cuenta que cuando el costo del producto importado es inferior, conlleva una utilidad más elevada.

➤ El volumen de producción

Cuando el país importador no está apto para responder a la demanda de "X" producto o por el contrario, esto produce que el fabricante busque salidas a la exportación para incrementar sus ganancias.

1.4.3 Principales Evasores Fiscales

Importadores, agentes de aduana, transportistas y usuarios de los servicios portuarios y aduaneros, en puertos marítimos, aeropuertos internacionales como pasos fronterizos, confirman que el delito es diario. La mayoría conoce las formas de esquivar impuestos, pero nadie se atreve a denunciar por temor a represalias o porque son parte del sistema.

Según estudios de comercio exterior⁴² cerca del 40% de la importación de productos de consumo (2.190 millones de dólares en el 2004) ingresa sin tributar. Una muestra es el promedio mensual de delitos que se denuncian e investigan en la Fiscalía y juzgados aduaneros.

En mayo, la Fiscal de delitos aduaneros inició la indagación previa del intento de evasión de impuestos en 13 contenedores. Los infractores intentaron ingresar al país equipos de sonido, televisores, DVD y otros electrodomésticos, haciéndolos pasar como artículos varios y aparatos refurbished⁴³, sin garantía y baratos. De haberse concretado le habría costado al fisco unos 500.000 dólares en tributos no cobrados.

La administración militar de las aduanas, en dos años, ha sido calificada por algunos usuarios como controladora y recaudadora, más que facilitadora.

Sin embargo, por ese control, más de 2.000 contenedores, en el puerto, y unos mil bultos de carga aérea en el aeropuerto de Guayaquil fueron declarados en abandono tácito. Cerca del 20% de esa mercancía se remató al martillo porque sus dueños no justificaron documentadamente los precios, el peso o la calidad.

La cuestión es que si más de 100 contenedores y 200 bultos de carga aérea son detectados en el intento de eludir impuestos por año, ¿cuántos lo logran?.

Un transportista de contenedores de materia prima, que labora en el puerto marítimo más de 20 años, asegura que todos los días pasa contrabando por el puerto y algunos funcionarios de aduana son cómplices. Un director de la Cámara de Comercio de Guayaquil ha sido amenazado de muerte “si sigue haciendo denuncias”.

⁴²Diario el Comercio/ 20-02-2008

⁴³Refurbished.Aparatos Re manufaturados o re ensamblados

Las cifras de los contenedores "abandonados" ⁴⁴ por delito de contrabando en el recinto las Aduanas de Guayaquil llega a 800, a principios de año esa cantidad era de 3.000. Son contenedores que el importador no logra sacar, que por tratarse de contrabando los abandona, pero después la aduana los remata. Por ejemplo de los 3 mil, en el 2004 los militares evacuaron casi la mitad"

Según Andrés Mata, director ejecutivo de la Asociación de Almacenes de Electrodomésticos del Ecuador (ASEDELEC), la mercadería que contienen son de "varios tipos", pero destacan los artículos para el consumo, refiriéndose a los productos de línea blanca y café (audio y vídeo).

Hasta hace seis meses había en la aduana de Guayaquil un promedio de 3 mil contenedores abandonados por delito de contrabando, pero actualmente quedan alrededor de 800, "cifra que puede certificar la misma Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)", según dijo Andrés Mata, director ejecutivo de la Asociación de Almacenes de Electrodomésticos del Ecuador (ASEDELEC).

En ese sentido refiere; "Importadora Quezada es un caso, LIZZWIT otro, también importadora Quezada en el año 2003 introdujo 40 contenedores con subfacturación".

La evasión de la que no queda duda es la que se da en las fronteras por medio del contrabando de hormiga. En Huaquillas, Tulcán, Macará y otros pasos fronterizos cruzan toneladas de productos cada día, a la vista de todos. A esto se suman los delincuentes que operan en los distritos aduaneros.

A veces no hay manera de medir la evasión de impuestos porque son transacciones que no detectamos", precisó un funcionario de la CAE.

⁴⁴El telégrafo. Secc. Al Día- pág. 7 3/julio/2008

La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) informó el resultado de un nuevo operativo de control, enmarcado en las acciones para evitar la defraudación al fisco.

La CAE en conjunto con la Fiscalía del Guayas procedieron a la captura de un importador y un agente afianzado de aduana por una presunta evasión de impuestos. La CAE logró detectar el supuesto fraude mediante el sistema de “Perfil de Riesgo”, en el cual se hace un análisis de las importaciones realizadas por los comerciantes.

El gerente de la CAE, Santiago León Abad, afirmó que la investigación se complementó gracias a una reforma que se hizo a la Ley Orgánica de Aduana, que permite abrir las cuentas y levantar el sigilo bancario de los importadores; lo que permitió revisar la situación bancaria de Chen Xchinseng desde 2007 y se descubrió que hacía pagos a proveedores del exterior, que no estaban registrados en la Aduana; por ello, se inició una larga investigación contra Xchinseng, que culminó con un operativo en el local del importador, ubicado en el sector comercial de la Bahía, en el centro de Guayaquil. En el local se encontraron decenas de pares de zapatos, provenientes de China, que no contaban con los documentos que respaldaban la declaración aduanera ni el pago de impuestos.

Según León, durante el operativo se detuvo al importador, quien habría cometido el fraude en complicidad con un agente aduanero identificado como Aquiles Pinzón Rojas, quien estaría involucrado en otro hecho similar.

El Gerente de la CAE manifestó que la evasión alcanzaría los 500.000 dólares.

1.4.4 Sanciones Impuestas A Los Evasores Fiscales

Sanciones Para El Delito Aduanero

Sin perjuicio del cobro de los tributos, son sanciones acumulativas aplicables al delito, cualquiera que sea el valor de la mercancía o la cuantía de los tributos que se evadieron o se pretendieron evadir que supere el diez por ciento, las siguientes:

- a) Prisión de dos a cinco años;
- b) Decomiso de las mercancías materia del delito y de los objetos utilizados para su cometimiento, inclusive los medios de transporte, siempre que sean de propiedad del autor o cómplice de la infracción.

En caso de que el medio de transporte no sea de propiedad del autor o cómplice de la infracción, previamente a la devolución del mismo se impondrá a su propietario una multa equivalente al 20% del valor CIF de la mercancía;

- c) Multa equivalente al 300% del valor CIF de la mercancía objeto del delito; y,
- d) Si el autor, cómplice o encubridor fuere un agente de aduana, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, se le cancelará definitivamente la licencia.

Sanciones Para Las Contravenciones

Las contravenciones serán sancionadas con una multa equivalente al diez por ciento del valor CIF de las mercancías.

En el caso del literal c) nombrado en las contravenciones, la multa será de 525 dólares 78 centavos de los Estados Unidos de América.

“Corresponderá la clausura del establecimiento cuando el propietario no pueda justificar legalmente la tenencia de mercancías y productos extranjeros. La clausura se realizará por siete días la primera vez, en caso de reincidencia por diez días y, de establecerse un nuevo incumplimiento, la clausura será definitiva.”

Sanciones Para Las Faltas Reglamentarias

Las faltas reglamentarias se sancionarán con una multa de 26 dólares 28 centavos de los Estados Unidos de América.

1.4.5 Instrumentos De Control Del Fraude Fiscal En La CAE

La Corporación Aduanera Ecuatoriana realiza un conjunto de actividades para lograr, mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de la administración del Patrimonio Público y de ingresos del estado. Actualmente la CAE lleva a cabo un control del proceso de Liberación de Mercancías bajo los siguientes requerimientos de Control:

Aforo.

Según el Art 46 de la Ley Orgánica de Aduanas.- Aforo es el acto administrativo de determinación tributaria a cargo de la Administración Aduanera que consiste en la verificación física o documental del origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía.

Los aforos físicos se realizarán por parte de la Administración Aduanera o por las empresas contratadas o concesionadas y se efectuarán en destino sobre la base de perfiles de riesgo, que serán determinados conforme a las disposiciones que dicte para su aplicación el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en base a las prácticas y normativa internacional. Como parte del aforo físico, o como acto previo, la CAE podrá utilizar sistemas tecnológicos de escaneo con rayos X o similares, para el control de mercancías y productos que ingresen al país o que se exporten.

El perfil de riesgo estará compuesto de un conjunto de variables relacionadas con las operaciones de comercio exterior y que permitan identificar el nivel de riesgo de las transacciones de importación a cualquier régimen aduanero.

Las empresas contratadas o concesionadas serán responsables solidarias con el importador respecto de las obligaciones tributarias generadas por la importación de mercancías sujetas a su control, así como por las multas que se le impongan, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, las cuales no podrán ser limitadas por el contrato.

Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE)

Apoyada en la Ley de Modernización, la Corporación Aduanera Ecuatoriana ha seguido una política de delegación a la iniciativa privada de algunas operaciones que forman parte del proceso de comercio exterior.

La identificación de las responsabilidades de los agentes de comercio exterior permite establecer la base para el Control de la Autoridad Aduanera.

Esta facultad de delegación conferida a la CAE se basa en el principio de ganar en eficiencia, actuando bajo un sistema regulado. El hecho de que el 70% de las operaciones en el proceso de comercio exterior corresponden al sector privado, no implica que dichas operaciones actúen fuera de control y ajenas a un esquema previamente establecido y a la coordinación necesaria con la Autoridad para Soporte tecnológico.

Debido a una reforma legal que le asigna al SRI la obligación de conformar y administrar la base de datos de comercio exterior, se ha logrado un importante avance tecnológico al haberse desarrollado el Sistema Interactivo de Comercio Exterior.

Pero un sistema solo es una herramienta que permite el seguimiento del proceso en un enfoque lógico y bien estructurado. Su utilización adecuada por parte de los usuarios y bajo una metodología de gestión garantizará la obtención de los resultados esperados.

La nueva concepción de la aduana basada en el uso intensivo de tecnología, contempla la transmisión electrónica de datos por parte de los agentes de comercio exterior y de la institución del Sector Público que otorga “Autorizaciones Previas”. Esa institución es el Banco Central, que, en virtud de la ley, debe dar el “visto bueno”, lo cual sitúa al proceso de comercio exterior bajo un esquema de gobierno electrónico que asigna responsabilidades específicas a los actores que participan en él. De ahí que la identificación clara del proceso y del rol de cada participante, es un aspecto básico para la operación.

Lamentablemente, la administración del sistema ha tenido falencias importantes de carácter profesional y ético.

El problema de evasión de tributos aduaneros y de fraude fiscal no es un problema que ocurre solo en las aduanas de Ecuador, es un problema que se desarrolla en las Aduanas de todo el mundo. Las actividades que desarrollen los gobiernos para frenar el fraude que afecta y disminuye los ingresos del Estado dependerá mucho de la eficiencia de los sistemas que se manejan. En el siguiente capítulo analizamos más a fondo esta problemática. Los actuales mecanismos de control de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, la eficiencia de los mismos, una comparación histórica de datos y cifras de evasión fiscal y una evaluación de la real situación de los sujetos implicados en la problemática de la evasión.

Capítulo II

2. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

2.1. Breve Análisis Histórico Del Índice De Evasión Tributaria

La omisión de pago de impuestos constituye un problema severo para la mayoría de los sistemas fiscales. Los contribuyentes tienen fuertes incentivos para estructurar sus operaciones de forma que eluden la aplicación de normas y el cumplimiento de obligaciones tributarias. Generalmente ello se debe a los pocos incentivos que existen para su cumplimiento y a la tentación de beneficiarse de las inconsistencias o lagunas de las normas tributarias.

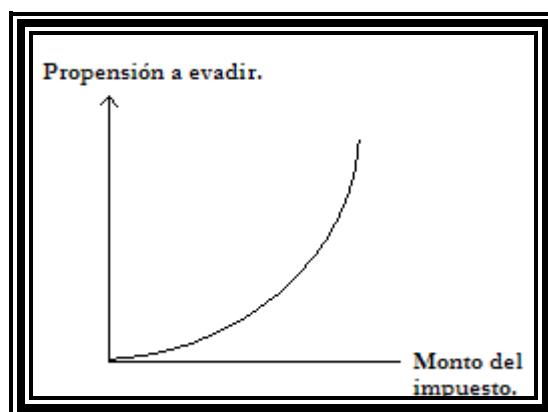
La evasión de impuestos y contribuciones parafiscales no son nuevas. Son un fenómeno universal que ha estado presente en todo tiempo y lugar, en todas las sociedades, todas las clases sociales y todos los sectores de actividad.

Todos los sistemas impositivos procuran hacer frente a este problema pero, inevitablemente, las normas impositivas tendrán vacíos o imprecisiones y los contribuyentes buscarán la forma de aprovecharse de ello.

El problema de evasión que se presenta es que el individuo, como ente racional que pretende la maximización de su utilidad, así como las empresas la maximización de sus beneficios, asume como una opción real incumplir las obligaciones tributarias a su cargo.

Habitualmente se percibe un impuesto como un coste y, en consecuencia, los contribuyentes serán más propensos a evitarlo cuanto, más elevado sea su monto o más bajas resulten las probabilidades de inspección y sentencia o la magnitud de una eventual sanción.

Gráfico 1 Relación entre el monto del impuesto y la propensión a evadir



Elaborado por: Autores

Un individuo racional decide evadir o no el pago de impuesto basándose en la comparación del valor esperado de los beneficios y el valor esperado del coste.

El gráfico1 describe la propensión del contribuyente a evadir un impuesto, mostrando como a mayor monto del impuesto, mayor será el beneficio de omitir su pago y, por ende, existirá mayor propensión a evadirlo. También indica una relación positiva existente entre el monto del impuesto y la propensión del contribuyente a evadir su pago.

UJJUA continuación faremos un breve análisis histórico de la evasión presentando los estimativos del recaudo potencial⁴⁵ y el recaudo efectivo⁴⁶ y los niveles de evasión tanto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en el ámbito del comercio exterior.

Estimación De La Evasión Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) aportó en promedio alrededor del 60% del total de los ingresos tributarios correspondientes al comercio exterior en el período (2000-2008).

Por la importancia que tiene este impuesto dentro de la estructura impositiva ecuatoriana, el presente capítulo se aboca a la cuantificación de la evasión del IVA siendo el principal objetivo analizar el comportamiento de la evasión en el IVA durante el período (2000 – 2008).

Metodología

La metodología aplicada para el cálculo de la evasión del IVA es el Potencial Teórico Usando Cuentas Nacionales; método aplicable a impuestos con tasas planas que permite construir series históricas de evasión y consiste en:

- Estimar la recaudación “potencial” de un impuesto a partir de una fuente de información “independiente”, como son las Cuentas Nacionales.
- La brecha entre la recaudación potencial y la efectiva se atribuye a evasión tributaria.

Cálculo De La Evasión En El IVA

Para realizar los cálculos utilizamos información publicada por el Banco Central del Ecuador (Cuentas Nacionales) y la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

⁴⁵Recaudación Potencial: La base teórica obtenida de las Cuentas Nacionales multiplicada por la alícuota del impuesto.(meta de la administración tributaria)

⁴⁶Recaudación Efectiva: es aquella que ingresa verdaderamente en las arcas fiscales

- Base teórica⁴⁵= Valor CIF importaciones
- Recaudación potencial (Rp)= Base teórica * 12%
- Monto de evasión =recaudación potencial(Rp⁴⁶)-recaudación efectiva(Re⁴⁷)
- Tasa de evasión (E%) =(monto de evasión)/(recaudación potencial)*100

Tabla 1

ESTIMACIÓN DE EVASIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IMPORTACIONES PERÍODO (2000-2008) VALORES EXPRESADOS EN MILES DE DÓLARES					
AÑO	IMPORTACIONES	RECAUDACIÓN POTENCIAL	RECAUDACIÓN EFECTIVA	EVASIÓN	TASA DE EVASIÓN
2000	4.938.801	592.656	380.717	211.939	36%
2001	6.164.445	739.733	612.221	127.512	17%
2002	7.194.570	863.348	714.850	148.498	17%
2003	6.915.768	829.892	727.361	102.531	12%
2004	7.683.139	921.977	865.390	56.587	6%
2005	9.701.901	1.164.228	860.255	303.973	26%
2006	11.401.267	1.368.152	1.296.634	71.518	5%
2007	13.030.231	1.563.628	1.487.706	75.922	5%
2008	14.333.254	1.719.990	1.563.075	156.916	9%

Elaborado por: Autores

Fuente: Datos del BCE Cuentas Nacionales y Estadísticas de la CAE

*2008 es una estimación en importaciones y la recaudación efectiva son datos hasta el mes de noviembre

La recaudación potencial la obtuvimos tomando como base imponible teórica las importaciones (Valor CIF) a la cual le aplicamos la alícuota del IVA; es decir el 12%.

⁴⁵ La base teórica es el Valor CIF de las importaciones, dato obtenido del BCE

⁴⁶ RP: meta recaudar por la CAE

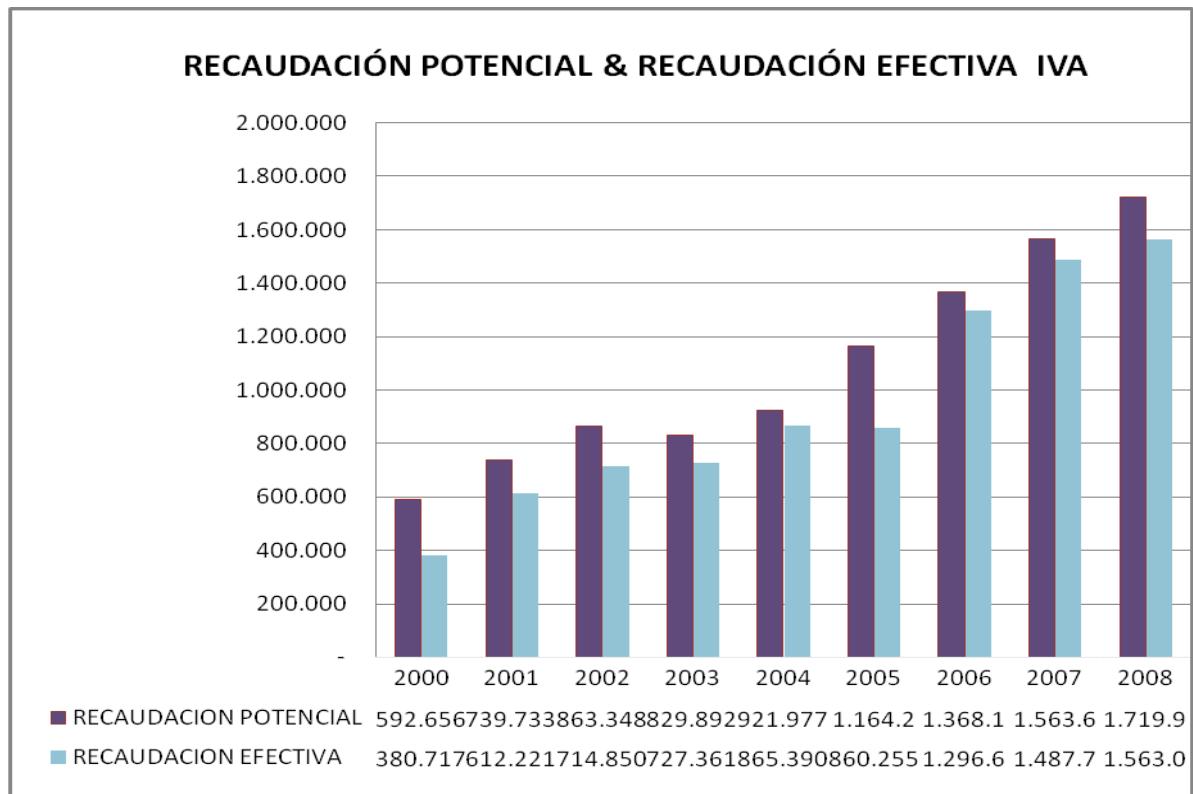
⁴⁷ RE: lo que realmente recaudo

La recaudación efectiva del IVA corresponde a los datos estadísticos publicados por la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) indican las cifras de lo que realmente ingreso en las arcas fiscales.

Finalmente comparamos la recaudación teórica con la recaudación efectiva del IVA, obteniéndose a partir de la diferencia el monto de evasión estimado. La tasa evasión equivale al monto de evasión dividido para la recaudación potencial multiplicado por cien.

Resultados De Las Estimaciones

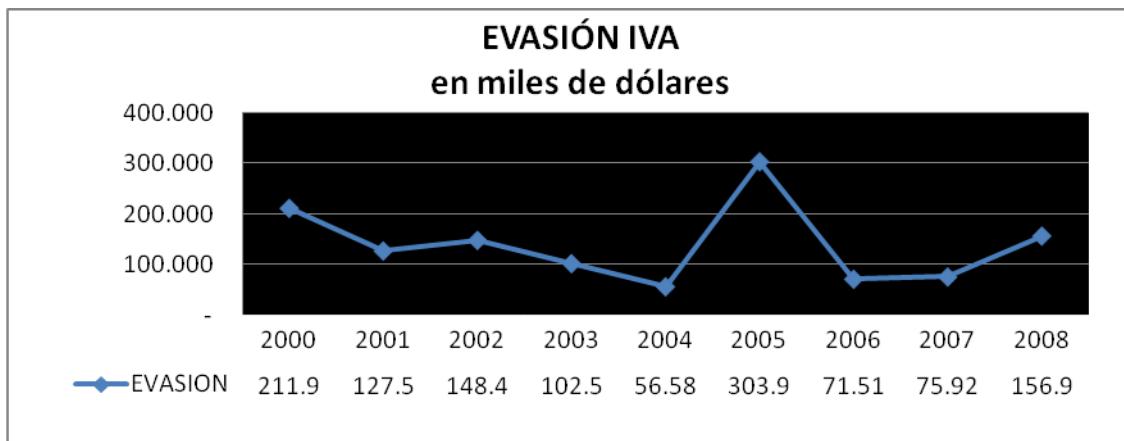
Gráfico 2



Elaborado por: Autores

La recaudación potencial del IVA en las importaciones durante el periodo analizado fue mayor a la recaudación efectiva como lo evidencia el gráfico; lo cual demuestra la existencia del fenómeno de evasión que afecta el país.

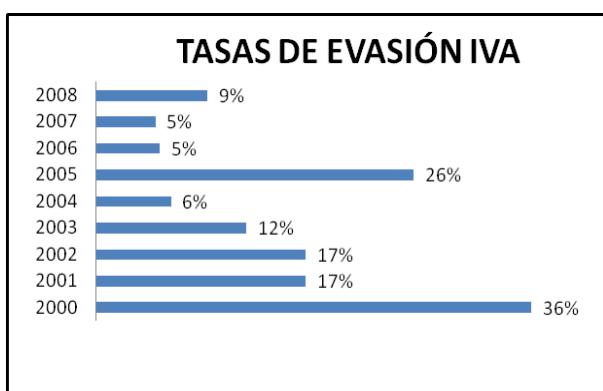
Gráfico 3



Elaborado por: Autores

Los años que reportaron mayor evasión fueron 2000 y 2005; la CAE aun debe mejorar los controles para que este problema llegue a su fin pero al parecer las nuevas medidas adoptadas por la Administración Aduanera están dando buenos resultados ya que la tasa de evasión ha tenido una significativa reducción .

Gráfico 4

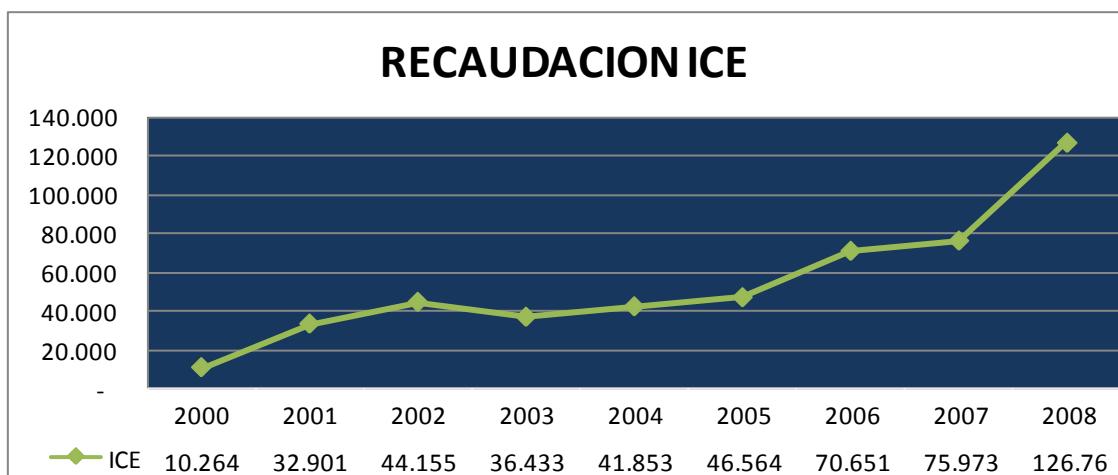


Estimación De Evasión del Impuestos A Los Consumos Especiales

Dada la importancia del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en las recaudaciones internas es importante calcular los niveles de evasión que presentan los productos importados gravados por este tributo.

A continuación analizaremos la evasión del ICE durante el periodo del 2000 al 2008.

Gráfico 5



Elaborado por: Autores

Este gráfico presenta la evolución de las recaudaciones del ICE durante el periodo 2000-2008. Los bienes importados a los cuales se les aplica este impuesto son los siguientes:

- Cigarrillos
Rubio 77.25%
Negro 18.54%

- Cerveza 30,90%
- Bebidas gaseosas 10,30%
- Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza 26,78%
- Servicios de telecomunicaciones y radioelectrónicos 15%
- Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga 5,15%
- Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios, motos acuáticas, tricaires, cuadrones, Yates y barcos de recreo. 10,30%

Tabla 2 Tarifas del ICE

GRUPO I	TARIFA
Cigarrillos, productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcán los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé)	150%
Cerveza	35%
Bebidas gaseosas	10,30%
Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza	35%

GRUPO II	TARIFA
1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:	
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.000	5%
Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000	5%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000	10%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000	15%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	20%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	25%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	30%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	35%
2. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo	15%

Fuente: SRI

Estos porcentajes que muestra la tabla son los actuales que no fueron aplicados para el período analizado por lo que no estaban en vigencia.

Metodología

La información básica se obtuvo de las siguientes fuentes: Las cifras de importaciones en las publicaciones del Banco Central del Ecuador y la recaudación efectiva de las estadísticas elaboradas por la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Cálculo de la evasión del ICE

La estimación de la evasión del Impuesto a los Consumos Especiales en las importaciones se realiza a partir del Valor CIF de las mercancías sujetas a este impuesto.

Para la estimación de la recaudación potencial de las importaciones, en primera instancia, se obtuvo el valor de las importaciones imponibles de los productos sujetos al gravamen del ICE; posteriormente a dicha base imponible se aplicaron las respectivas alícuotas, obteniéndose el ICE potencial de las importaciones.

AÑO	PRODUCTO	IMPORTACIONES	% ICE	RECAUDACIÓN	POTENCIAL	TOTAL ANUAL
2000	CIGARILLO					
	RUBIO	255,65	77,25%	197,49		
	NEGRO	-	18,54%	-		197,49
2001	CIGARILLO					
	RUBIO	648,37	77,25%	500,87		
	NEGRO	-	18,54%	-		500,87
2002	CIGARILLO					
	RUBIO	613,28	77,25%	473,76		
	NEGRO		18,54%	-		473,76
2003	CIGARILLO					
	RUBIO	581,77	77,25%	107,86		
	NEGRO	53,15	18,54%	-		107,86
2004	CIGARILLO					
	RUBIO	379,33	77,25%	293,03		
	NEGRO	29,41	18,54%	5,45		298,49
2005	CIGARILLO					
	RUBIO	218,07	77,25%	168,46		
	NEGRO	184,37	18,54%	34,18		202,64
2006	CIGARILLO					
	RUBIO	325,93	77,25%	251,78		
	NEGRO	284,13	18,54%	52,68		304,46
2007	CIGARILLO					
	NEGRO	181,50	77,25%	140,21		
	RUBIO	510,31	18,54%	94,61		234,82
2008	CIGARILLO					
	NEGRO	755,60	77,25%	583,70		
	RUBIO	893,4	18,54%	165,64		749,34

Tabla 4 Recaudación potencial del ICE en cerveza.

CERVEZA			
AÑO	IMPORTACIONES	%ICE	RECAUDACIÓN POTENCIAL
2000	861,61	30,9%	266,24
2001	2307,07	30,9%	712,88
2002	2777,73	30,9%	858,32
2003	2890,52	30,9%	893,17
2004	3101,21	30,9%	958,27
2005	7595,44	30,9%	2346,99
2006	7422,62	30,9%	2293,59
2007	8602,88	30,9%	2658,29
2008	10753,6	30,9%	3322,86

Elaborado por: Autores
2203000000

Tabla 5 Recaudación potencial del ICE en bebidas gaseosas.

BEBIDAS GASEOSAS			
AÑO	IMPORTACIONES	%ICE	RECAUDACIÓN POTENCIAL
2000	743	10,30%	76,53
2001	3274	10,30%	337,22
2002	9024	10,30%	929,47
2003	12430	10,30%	1280,29
2004	16113	10,30%	1659,64
2005	19638	10,30%	2022,71
2006	23206	10,30%	2390,22
2007	28735	10,30%	2959,71
2008	35581	10,30%	3664,84

Elaborado por: Autores
2201100000

Tabla 6 Recaudación potencial del ICE en aviones.

AVIONES			
AÑO	IMPORTACIONES	%ICE	RECAUDACI'ON POTENCIAL
2000	945,97	10,30%	97,43491
2001	1555,98	10,30%	160,26594
2002	996,54	10,30%	102,64362
2003	3232,04	10,30%	332,90012
2004	4334,95	10,30%	446,49985
2005	13484,92	10,30%	1388,94676
2006	82849,02	10,30%	8533,44906
2007	63422,32	10,30%	6532,49896
2008	76445,12	10,30%	7873,84736

Elaborado por: Autores
 8802201000
 8802301000
 8802400000

Tabla 7 Recaudación potencial del ICE en automóviles

AUTOMÓVILES			
AÑO	IMPORTACIONES	%ICE	RECAUDACIÓN POTENCIAL
2000	62.831	5,15%	3235,80
2001	801.955	5,15%	41300,68
2002	1.006.000	5,15%	51809,00
2003	747.000	5,15%	38470,50
2004	860.600	5,15%	44320,90
2005	1.107.232	5,15%	57022,45
2006	1.300.877	5,15%	66995,17
2007	1.459.603	5,15%	75169,55
2008	1.897.233	5,15%	97707,49

Elaborado por: Autores
 8702101090 8703301090
 8702909190 8703330090
 8703100000 8703900090
 8703220090 8704210020
 8703240090

Tabla 8 Recaudación potencial del ICE en telecomunicaciones y radioelectrónicos.

TELECOMUCIONES Y RADIOELECTRÓNICOS			
AÑO	IMPORTACIONES	%ICE	RECAUDACIÓN POTENCIAL
2000	38.000,00	15%	5.700,00
2001	19.195,00	15%	2.879,25
2002	11.001,00	15%	1.650,15
2003	4.976,00	15%	746,40
2004	6.419,00	15%	962,85
2005	5.982,00	15%	897,30
2006	6.511,00	15%	976,65
2007	6.559,00	15%	983,85
2008	11.233,00	15%	1.684,95

Elaborado por: Autores

8517120000	8523402100	8528720000
8517180000	8523402900	
8517700000	8523510000	

Tabla 9 Recaudación potencial del ICE en otras bebidas alcohólicas.

OTRAS BEDIDAS ALCOHÓLICAS			
AÑO	IMPORTACIONES	%ICE	RECAUDACIÓN POTENCIAL
2000	17.385	26,78%	4.656
2001	24.070	26,78%	6.446
2002	28.093	26,78%	7.523
2003	33.267	26,78%	8.909
2004	35.657	26,78%	9.549
2005	33.702	26,78%	9.025
2006	36.213	26,78%	9.698
2007	49.921	26,78%	13.369
2008	70.723	26,78%	18.940

Elaborado por: Autores

2204100000	2206000000	2208202900	2208701000	2208902000
2204210000	2207100000	2220820300	2208702000	2208904200
2204300000	2207200000	2208400000	2208701000	2208904900
2205100000	2208202100	2208500000	2208709000	2208909000
2205900000	2208202200	2086000000	2208901000	

Una vez obtenida la recaudación potencial anual por producto comparamos con la recaudación efectiva y la diferencia entre estos dos rubros la consideramos como el resultado de evasión.

Tabla 10

ESTIMACIÓN DE EVASIÓN DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES PERÍODO (2000-2008) VALORES EXPRESADOS EN MILES DE DÓLARES				
AÑO	RECAUDACIÓN POTENCIAL	RECAUDACIÓN EFECTIVA	EVASIÓN	TASA DE EVASIÓN
2000	16.229	10.264	5.965	37%
2001	54.338	32.901	21.437	39%
2002	65.349	44.155	21.194	32%
2003	52.743	36.433	16.310	31%
2004	60.200	41.853	18.347	30%
2005	74.911	46.564	28.347	38%
2006	93.197	70.651	22.546	24%
2007	103.915	75.973	27.942	27%
2008	135.951	126.766	9.185	7%

Elaborado por: Autores

Fuente: Datos estadísticos de la CAE

$$\text{La tasa de la evasión} = \frac{\text{monto de evasión}}{\text{recaudación potencial}} * 100$$

La evolución de la evasión del ICE muestra una tasa máxima del 39% alcanzada en el 2001 y una minima del 7% para el 2008 .Si bien existen factores coyunturales que influyen sobre la evolución de esta variable, la evasión es principalmente un fenómeno estructural.

Estos indicadores señalan que la CAE debe poner mayor énfasis en el control de la evasión de los productos gravados con el ICE importaciones y que las medidas empleadas a inicios del 2008 han tenido resultados favorables para combatir este fenómeno.

Conclusión

Realizadas las estimaciones de evasión tanto del IVA como el ICE podemos concluir que las tasas obtenidas evidencian la magnitud del incumplimiento fiscal de los contribuyentes.

Las tasas tan elevadas son respuesta a la conjunción de factores de índole social, institucional, política, cultural y económica. Dentro de los mismos se destacan las características del sistema tributario, de la Administración Tributaria Aduanera, las falencias en el control aduanero y del impuesto analizado.

2.2. Tablas Y Gráficos Comparativos, Históricos De Evasión Del IVA en los Distritos Aduaneros (Guayaquil, Quito, Manta).

El objetivo de este subcapítulo es determinar en cuál de los tres distritos que a continuación analizaremos se evidencia mayor existencia de evasión del IVA y del ICE durante el periodo del 2000 al 2008.

La información para realizar las tablas y los gráficos comparativos la obtuvimos de las estadísticas proporcionadas por la CAE y de la publicaciones del BCE.

EVASIÓN DEL IVA EN EL DISTRITO DE GUAYAQUIL EXPRESADO EN MILES DE DÓLARES						
AÑO	IMPORTACIONES TOTALES	IMPORTACIONES GUAYAQUIL	RECAUDACIÓN POTENCIAL	RECAUDACIÓN EFECTIVA	EVASIÓN	TASA DE EVASIÓN
2000	4.938.801	2.815.117	337.814	218.306	119.508	35%
2001	6.164.445	3.575.378	429.045	353.158	75.887	18%
2002	7.194.570	4.072.127	488.655	404.559	84.096	17%
2003	6.915.768	3.962.735	475.528	416.637	58.891	12%
2004	7.683.139	4.539.199	544.704	511.332	33.372	6%
2005	9.701.901	5.520.382	662.446	489.466	172.980	26%
2006	11.401.267	6.487.321	778.479	738.936	39.543	5%
2007	13.030.231	7.948.441	953.813	900.852	52.961	6%
2008	14.333.254	8.869.418	1.064.330	967.359	96.971	9%

Tabla 12

EVASIÓN DEL IVA EN EL DISTRITO DE QUITO EXPRESADO EN MILES DE DÓLARES						
AÑO	IMPORTACIONES TOTALES	IMPORTACIONES QUITO	RECAUDACIÓN POTENCIAL	RECAUDACIÓN EFECTIVA	EVASIÓN	TASA DE EVASIÓN
2000	4.938.801	592.656	71.119	43.884	27.235	38%
2001	6.164.445	801.378	96.165	78.380	17.785	18%
2002	7.194.570	791.403	94.968	79.023	15.945	17%
2003	6.915.768	760.734	91.288	80.840	10.448	11%
2004	7.683.139	814.413	97.730	91.861	5.869	6%
2005	9.701.901	1.063.328	127.599	94.307	33.292	26%
2006	11.401.267	1.083.120	129.974	123.699	6.275	5%
2007	13.030.231	1.172.721	140.726	132.526	8.201	6%
2008	14.333.254	1.315.793	157.895	143.458	14.438	9%

Tabla 13

EVASIÓN DEL IVA EN EL DISTRITO DE MANTA EXPRESADO EN MILES DE DÓLARES						
AÑO	IMPORTACIONES TOTALES	IMPORTACIONES MANTA	RECAUDACIÓN POTENCIAL	RECAUDACIÓN EFECTIVA	EVASIÓN	TAZA DE EVASIÓN
2000	4.938.801	49.388	5.927	5.147	780	13%
2001	6.164.445	184.933	22.192	20.371	1.821	8%
2002	7.194.570	287.783	34.534	31.578	2.956	9%
2003	6.915.768	414.946	49.794	40.652	9.142	18%
2004	7.683.139	368.791	44.255	41.299	2.956	7%
2005	9.701.901	485.095	58.211	44.841	13.371	23%
2006	11.401.267	2.487.756	298.531	282.945	15.586	5%
2007	13.030.231	390.907	46.909	38.666	8.243	18%
2008	14.333.254	513.130	61.576	56.087	5.489	9%

Elaborado por: Autores

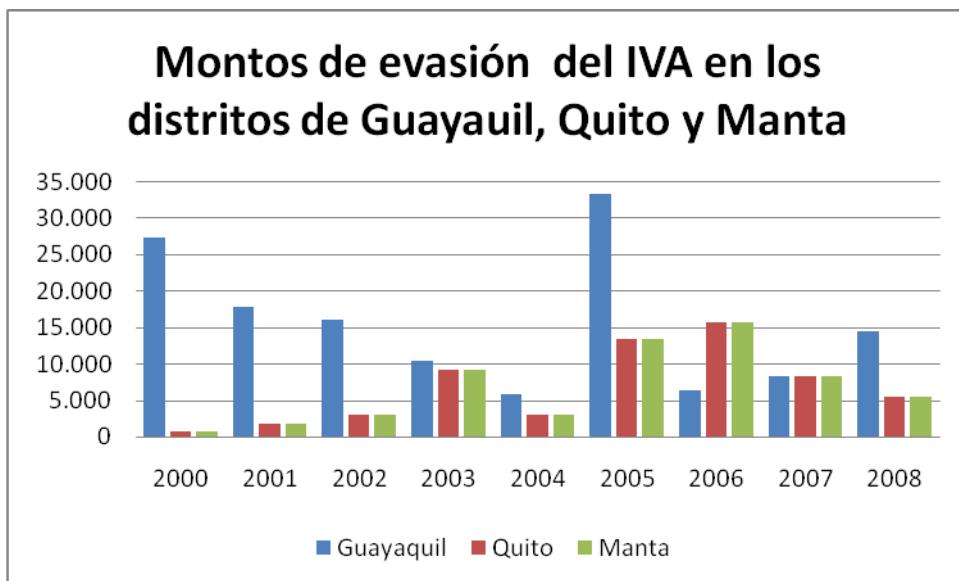
Fuente: Datos del BCE Cuentas Nacionales y Estadísticas de la CAE

*2008 es una estimación en importaciones y la recaudación efectiva son datos hasta el mes de noviembre.

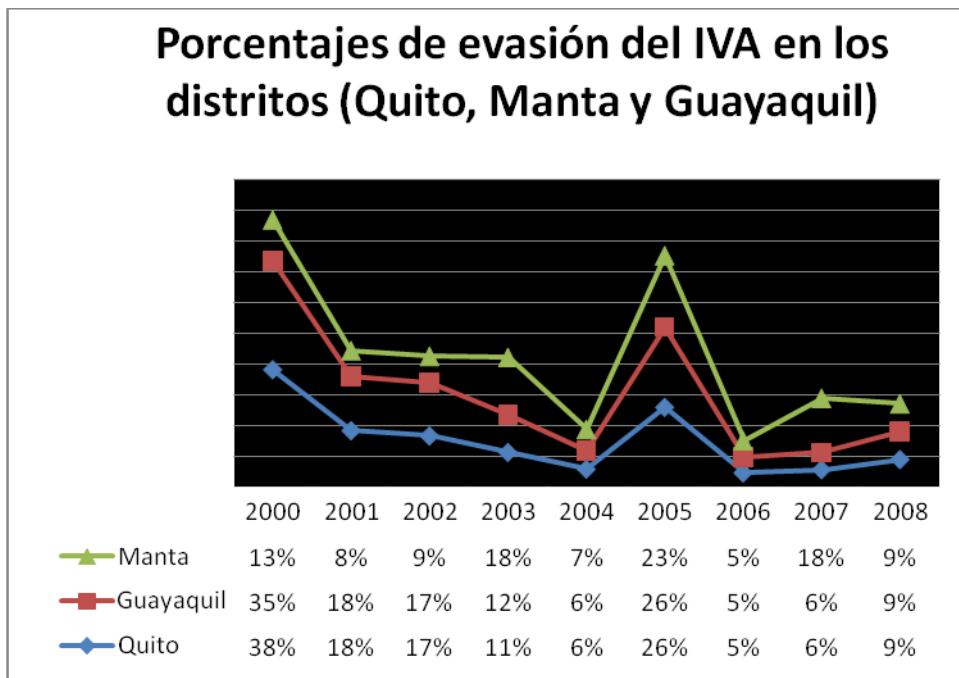
Los datos de las importaciones de Guayaquil, Quito y Manta fueron obtenidos de las importaciones totales a las cuales se las multiplicó por el porcentaje de recaudación que obtuvo la aduana durante el periodo del 2000 al 2008.

A continuación el detalle de las fórmulas utilizadas:

- Recaudación potencial (Rp)= importación (distrito)*12%
- Monto de evasión = recaudación potencial – recaudación efectiva
- Tasa de evasión (E%) = (monto de evasión)/(recaudación potencial)*100

Gráfico 6

Elaborado por Autores

Gráfico 7

Elaborado por Autores

Este gráfico nos demuestra que el comportamiento de la evasión no es uniforme que varía en cada año y en cada distrito.

En el 2005 es el año en que los tres distritos alcanzaron el máximo porcentaje de evasión y en el 2006 el mínimo.

El año 2005, fue un año de gran convulsión política, llegando a afectar ciertas variables económicas de los sectores real, externo y monetario.

Las importaciones totales en el 2005 tuvieron un incremento del 26% con respecto al 2004 mientras que las recaudaciones que ingresaron a la CAE en el 2005 bajaron en un 0,5% en relación al 2004.

Las herramientas de control utilizadas por la CAE en el 2005 no eran eficientes y la injerencia política en esta institución son los factores que contribuyeron a que se dé la presencia de mayor evasión.

Los resultados obtenidos son para evidenciar la existencia de evasión en estos distritos importantes; porque aunque hemos realizado la cuantificación de la evasión no tenemos la información suficiente otorgada por la CAE y el BCE para precisar que estos sean los índices reales.

Por lo que sería una tarea primordial para las autoridades de la CAE publicarán detalladamente los datos de las importaciones totales y por distritos; ya que de esta manera los analistas e interesados podrían recurrir a esta fuente para desarrollar los estudios con mayor precisión y rapidez.

2.3. Análisis De La Gestión Aduanera Y Tributaria De La CAE

La gestión y funcionamiento de la Corporación Aduanera ecuatoriana se deriva y está sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Aduanas.

Actualmente Tiene a su cargo principalmente la vigilancia y control de:

- Entrada y salida de personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República.
- Determinación y recaudación de las obligaciones tributarias causadas por tales hechos.
- Resolución de los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados.
- Prevención, persecución y sanción de las infracciones aduaneras.

Entre los esfuerzos por liberalizar y modernizar el comercio exterior, el Ecuador ha tomado medidas decisivas en la gestión aduanera, para mejorar y lograr cada vez más una optimización de los servicios aduaneros y el control anticorrupción.

Ecuador comenzó a implementar su plan de modernización aduanera a principios de 2005. Se fijó como objetivo, al igual que los demás miembros de la CAN, incrementar la eficiencia, efectividad y transparencia de las operaciones de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE). A tal efecto, se comenzó a aumentar el grado de automatización de las aduanas y la coordinación entre la CAE y las demás instituciones involucradas en el despacho de aduana. Así mismo, se desarrolló el sistema basado en perfiles de riesgo de los importadores para determinar la necesidad de llevar a cabo aforos físicos. El plan de modernización también busca reforzar los procesos de control interno de la CAE para lograr un mayor control en las aduanas, evitando así que generen fuentes de corrupción que obstaculicen el proceso de desarrollo y los beneficios del mismo.

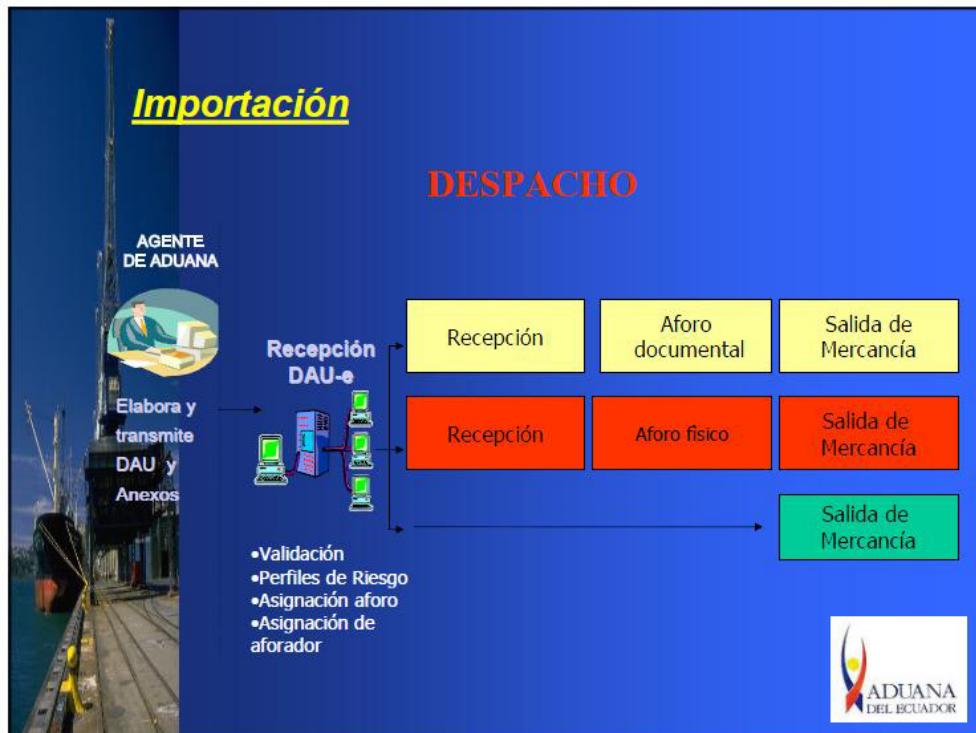
Precisamente también una de las medidas decisivas que el Ecuador ha tomado en la gestión aduanera, es el establecimiento del Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE), interconectado con entidades y empresas partícipes del sistema aduanero; contiene una completa y actualizada base de datos y resuelve varios pasos de la tramitación por vía electrónica para la nacionalización de mercaderías. Sin embargo, como cualquier otra herramienta; el SICE no se maneja por sí sola y depende mucho del buen uso por parte del personal de la CAE.

Otro avance es la incorporación de la Declaración Aduanera Única (DAU), para importaciones y exportaciones. La combinación de los dos servicios indicados permite que ciertos pasos de la tramitación y consultas atinentes puedan efectuar los interesados de forma electrónica las 24 horas del día.

Desde Junio del 2005 la administración de la CAE está a cargo de personal civil, luego de la transferencia efectuada por mandos militares. Los procedimientos de validación y aforo son básicamente documentales; se requiere el aforo físico cuando hay diferencia con la base de datos.

No obstante las medidas adoptadas para mejorar la prestación de servicios aduaneros, las autoridades están empeñadas en reducir aún más el tiempo actual de desaduanización de mercaderías hasta llegar a niveles óptimos en la región latinoamericana. La CAE plantea en un futuro lograr desaduanizar mercaderías el mismo día en que llegan.

Actualmente el proceso que lleva la CAE y la gestión que desarrolla al momento de las importaciones es el siguiente:

Gráfico 8

Fuente: CAE-definiciones generales

Gráfico 9

Proceso Aduanero

- Arribo de los buques.
- Recepción de las Naves.
- Tarja de Aduana.
- Almacenamiento Temporal.
- Presentación de la Declaración.
- Aforo Físico o Documental.
- Liquidación de los tributos
- Pago de los tributos
- Retiro de la Carga

Desde nuestro punto de vista la CAE ha mejorado en los últimos años en los procesos generales aduaneros tal como el de la desaduanización y liberación de las mercancías; pero definitivamente aun hemos notado algunas falencias que pueden perjudicar tanto la recaudación de los tributos y también en algunos casos afectar de manera injusta a los usuarios. Por ejemplo, en el aforo físico de las mercancías, el aforador asignado muchas veces no tiene ni idea de lo que está aforando y por criterio personal o porque en la bases de datos del subsistema Workflow del SICE los valores no están actualizados, presentan la duda razonable para la revaloración injusta aun cuando el producto conste con un valor declarado real y aún usando herramientas como “Internet” para la consulta de valores piden la revaloración; así mismo de manera contraria, la documentación y valores declarados son erróneos y por la falta de actualización de base de datos del sistema no se percatan de valores declarados por debajo de la realidad y se genera así la evasión de impuestos.

Una de las respuestas a esto, es que no todo el personal delegado y funcionarios de la CAE está totalmente calificados para ejercer las actividades.

De todo el proceso aduanero la etapa donde se presenta mayor número de inconvenientes se da principalmente durante el aforo físico si lo hubiese. Este tipo de problemas genera también demoras y retrasos en el despacho y la liberación de las mercancías.

2.4. Análisis Del Sistema De Fiscalización Aduanero De La CAE

Según la información recopilada en el capítulo anterior, agregándole las entrevistas realizadas podemos identificar que el Sistema de Fiscalización es un pilar fundamental en la CAE. Cabe mencionar que aun siendo un buen sistema no es lo suficientemente óptimo para disminuir en un gran porcentaje la evasión fiscal, por lo tanto la Administración de la CAE debería realizar autoevaluaciones trimestrales con normas de seguridad y mejores prácticas, usar e implementar constantemente tecnologías modernas y actualización regular de los programas.

Dentro del área de ejecución de controles debería de resaltarse un campo de premiación el cual permita motivar el cumplimiento voluntario de normas y tributos y distinguir con trato preferencial; se puede realizar tomando en cuenta la acumulación de antecedentes de buen cumplimiento, la ausencia de indicios de riesgo y la aplicación de estándares o buenas prácticas de seguridad y de proceso, previamente acordados entre las partes (OEA, del Pilar Aduanas – Empresas)

Dentro del control posterior del Sistema de Fiscalización Aduanero de la CAE sería aconsejable incrementar la verificación de la coherencia entre gestión interna de la empresa e información comercial en conocimiento de las Aduanas.

Después de las investigaciones realizadas podemos identificar claramente que en este Sistema de Fiscalización las inspecciones cumplen el papel de ser un Método asumido como paradigma del Control Aduanero Tradicional.

Al respecto resumimos que para que estas sean eficaces la detección de irregularidades debe ser inferior al 0,5% (1:200) de las inspecciones realizadas, de igual manera resaltamos que implementando el proceso aduanero moderno, el control posterior prontamente triplica la eficacia de las inspecciones.

Se identificaron objetivos prioritarios:

- Agilización de los procesos y fortalecimiento del control
- Mejoramiento del Sistema Interactivo de Comercio Exterior (SICE)
- Implementación del Control Posterior y
- Diseño e implementación del Sistema de Valoración de Aduanas

Se proponen varias acciones que deben estructurarse en un plan de acción previa estimación de recursos necesarios y de cronograma asociado, estableciendo correlación entre actividades.

Auditoría de funcionalidades del SICE y estado de situación de los procesos y procedimientos aplicados

Revisión de la base normativa y reglamentaria de la CAE

Diseño de estrategia para la implantación de Control Posterior, con énfasis en fiscalización de valor, concomitante a la puesta en marcha de una unidad especializada en Gestión de Riesgo

Los resultados esperables, después de contar con un detallado diagnóstico técnico, son actividades a cuya conclusión se obtenga:

- Armonización, en lo que corresponda, entre las operativas: portuaria, aeroportuaria logística y aduanera de modo de evitar solapamientos reglamentarios y contradicciones que afecten el funcionamiento.
- Diseño de las infraestructuras de las zonas primarias portuarias, fronterizas y logísticas de un modo equilibrado entre las necesidades operativas del control y los conceptos de agilización de las operaciones.
- Mejora en la eficacia de los controles tributarios y para tributarios
- Elevación de los estándares de seguridad efectivamente cumplidos por los exportadores ecuatorianos
- Drástica reducción de los tiempos de despacho de mercancías con una meta no mayor a 3 días.

2.5. Tabla Y Gráfico Comparativos, Análisis De Evasión Fiscal y Contrabando (Colombia, Perú Y Ecuador)

Con la finalidad de hacer comparables las cifras de Evasión fiscal y contrabando en los tres países, se ha tomado las cifras de contrabando abierto estimado por los países comunitarios, es decir aquellas mercancías que ingresan a los países burlando el control aduanero y sin el pago de los derechos e impuestos respectivos.

Con fines de contribuir a la medición de las cifras de evasión aduanera se presentan las metodologías utilizadas por cada país para la estimación del contrabando.

Si bien estas metodologías difieren entre los países andinos, se hace necesario su conocimiento con la finalidad de que puedan ser evaluadas y posteriormente discutidas, con la intención de armonizarlas.

Metodologías de medición del contrabando

A continuación se presentan las diversas metodologías empleadas para la estimación y/o medición del contrabando en estos tres países miembros de la Comunidad Andina.

Estos varían en cada país, dependiendo de la disponibilidad de recursos e información para su elaboración.

COLOMBIA

Las cifras de Contrabando con las que se cuenta para Colombia son las estimadas por la DIAN “ **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia**”, los cuales se definen como:

La introducción o salida ilícita de productos en un territorio con control aduanero, con lo cual se eluden total o parcialmente la reglamentaciones arancelarias en dicho territorio. Si bien existen dos modalidades de contrabando (abierto y técnico), los cálculos incluyen la estimación del monto de bienes que entran ilegalmente al país sin ningún tipo de registro, es decir, contrabando abierto.

La estimación del contrabando en Colombia se realizó en base al cuaderno de trabajo "Medición de la distorsión en el valor de las Importaciones Colombianas Año 2004".

Este estudio se realizó en base a la comparación de registro colombiano de las importaciones FOB según el lugar de procedencia y el registro que las agrupaciones comerciales regionales realizaron sobre dichas importaciones (exportaciones dirigidas a Colombia).

El ejercicio de medición de la "distorsión en el valor de las importaciones", se realizó con una muestra de 25 países (10 de ALADI, 10 de Europa, 3 de Asia, Estados Unidos y Panamá) que, para el año 2004 alcanzaron a significar el 83.8% de las importaciones totales de Colombia.

Las cifras de distorsión presentadas por la DIAN, toman en cuenta los criterios específicos que definen cada una de las modalidades de introducción irregular de mercancías al país: contrabando técnico (cambio irregular de la notación arancelaria de una mercancía, en la declaración de importación), subfacturación (consignación de un menor valor al realmente pagado por la mercancía), sobrefacturación (consignación de un mayor valor al realmente pagado), contrabando abierto (productos introducidos al país sin ser presentados en la Aduana ni presentar declaración de importación) y cambio de procedencia (falseamiento del sitio o país de procedencia de la mercancía importada).

ECUADOR

Para el caso ecuatoriano no se cuenta con cifras de contrabando, pero se plantea la siguiente metodología similar a la elaborada por Colombia y planteada por el Banco Central del Ecuador con la finalidad de medir el comercio no registrado.

Se plantea confrontar las siguientes bases estadísticas.

Base estadística de comercio exterior del Banco Central del Ecuador.

Datos de las Importaciones y exportaciones en términos CIF y FOB, clasificadas por el sistema armonizado y por productos de cuentas nacionales.

Base de comercio exterior mundial.

Esta podría ser la desarrollada por el Banco Mundial y la UNCTAD, World Integrated Trade Solution (WITS) que dispone de información estadística de comercio y tarifas que han sido compiladas por varias organizaciones internacionales o estadísticas de otros organismos como la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Estimaciones del Comercio no registrado (abierto) de importaciones. Obtención de información, por partida arancelaria de las exportaciones totales a Ecuador del año correspondiente, en términos FOB, y de importaciones ecuatorianas del año correspondiente en términos CIF de la base de comercio exterior del Banco Central de Ecuador.

Determinación del comercio no registrado, bajo la siguiente premisa. Si los registros de importaciones del Banco Central de Ecuador son menores a los registros de las exportaciones del mundo hacia el Ecuador, el contrabando será la diferencia del mismo (mayores importaciones no registradas), caso contrario será cero.

Para motivos de la presente investigación se ha estimado el contrabando en función al subregistro entre Ecuador y ALADI y las cifras de contrabando del sector textil elaborado por la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE).

PERÚ

En el caso peruano la principal fuente de información fue la SUNAT “SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA” institución que viene estimando el ingreso de mercancía ilegalmente al Perú desde el año 2001 en forma oficial.

La legislación peruana define el Contrabando en el artículo 1° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, que a la letra dice: "El que se sustraer, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las

extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a dos unidades impositivas tributarias, será

reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con trescientos sesenta y cinco a setecientos veinte días-multa.

La metodología de la estimación del contrabando utilizada por la SUNAT comprendió la utilización de los métodos histórico-descriptivo, analítico e inductivo, con el propósito de efectuar estimaciones de los flujos comerciales no registrados.

Cuadro 2

Contrabando en la CAN (Enero - Diciembre 2004)
En Millones de Dolares

PAÍS	Contrabando	Importaciones Totales	% Totales
Bolivia	704	2 343	30.0%
Ecuador	139	9 610	1.45%
Colombia	709	21 204	3.3%
Perú	349	13 352	2.6%
Totales	1900	46 509	4.1%

/1 Cálculo en base a subregistro con ALADI y datos de AITE

Fuente: www.comunidadandina.org

El contrabando durante el año 2004 en Ecuador ascendió a 139 millones US\$, que resulta de la suma del subregistro entre las importaciones FOB ecuatorianas y las exportaciones registradas por ALADI (US\$ 61,6 millones) y las estimaciones del contrabando estimado por la Asociación de Industriales Textiles del Ecuador (AITE) (US\$ 77 millones). Este último dato incorporaría el contrabando de Panamá y los países asiáticos.

Cuadro 3

Subregistro Importaciones Ecuador con ALADI (Enero - Diciembre 2004) En Millones de Dólares

PAISES	BOLIVIA	BRASIL	Paraguay	TOTAL
Exportaciones ALADI	5 317	490 116	7 087	502 520
Importaciones Banco Central	1 704	434 268	4 911	440 882
Subregistro	3 613	55 848	2 776	61 638

NOTA: Estimación en función de los valores en los cuales las exportaciones de los países de ALADI superan a las importaciones FOBs de Ecuador

Sin embargo, si se toman en cuenta el valor del comercio no registrado procesado por la Dirección de Cuentas Nacionales, los mismos que son calculados a partir de las denominadas estadísticas espejo (comparación entre las cifras de Ecuador y las de sus principales socios comerciales por partida arancelaria) y que posteriormente se sustentan los datos con las cuentas de producción, consumo intermedio y consumo final, se obtiene un valor promedio para el periodo 2001-2005 de US\$ 115 millones.

En Perú para el 2004 la SUNAT estimó que el nivel del contrabando fue de US\$ 349 millones, monto que representó como porcentaje de las importaciones un 3,5% para el 2004.

Cuadro 4
Estimación del Contrabando en el Perú
Millones de Dólares

FUENTES	2002	2003	2004	
			MONTO	PART. (%)
TOTAL (IV) = (I)+(II)+(III)	333.0	320.5	348.6	100.0
I. Ingreso directo por fronteras	129.0	171.9	188.5	54.1
Puno	106.0	135.9	147.4	42.3
Zona Norte	23.0	36.0	41.1	11.8
II. Zonas que gozan de algún beneficio arancelario	128.0	112.5	123.2	35.3
Tacna	102.0	89.5	95.9	27.5
PECO	28.0	23.0	27.3	7.8
III. Otras fuentes	76.0	36.1	36.9	10.6
Aduana Marítima	-.-	-.-	19.6	5.6
Aduana Aérea	43.0	36.1	17.3	5.0
Tráfico Fronterizo	33.0	-.-	-.-	-.-
Contrabando / Importaciones (%)	4.5	3.8	3.5	

Fuente: SUNAT

Por otro lado, al revisar la estimación del contrabando según sus fuentes de origen, se desprende que:

- Más de la mitad (54,1% del total) del contrabando en el Perú se produce en el ingreso directo de mercancías por la frontera con Bolivia y Ecuador, sin pago alguno de aranceles.
- Se estima que a través de Puno, ingresa la mayor cantidad de mercancías de contrabando al país valorizada en US\$ 147 millones. El contrabando por la frontera con el Ecuador representa el 27,9% de la actividad ilícita que se produce por Puno.
- El contrabando que se desarrolla por las zonas que gozan de algún beneficio arancelario habría ascendido a US\$ 123 millones para el 2004, lo que representa el 35,3% del total estimado. Aquí Tacna es la fuente más importante de esta modalidad y la segunda a nivel general, explicado por el tratamiento preferencial a la Zona Franca de Tacna. Se estima en US\$ 96 millones el contrabando que se produce por esta zona del país.

- Se estima que las otras formas de contrabando asciende a US\$ 37 millones. De este total, US\$ 20 millones corresponde al que se desarrolla por la Aduana Marítima y los US\$ 17 millones restantes a través de la Aduana Aérea.
- De otro lado, si se clasifica a las fuentes de contrabando según ámbito geográfico, se tiene que el 69,8% de las importaciones no registradas en el año 2004 ingresaron por el sur del país.

La SUNAT ha efectuado también la clasificación del contrabando según principales productos. Al respecto, se aprecian las siguientes características:

- Los cinco productos más demandados por los contrabandistas fueron: artefactos, alimentos, tabacos y cigarros, prendas y complementos de vestir, y gasolina. En conjunto, explican el 53,1% del ingreso ilegal de mercancías.
- Los artefactos constituyen el principal producto de contrabando, ingresando en casi su totalidad por Puno y Tacna. Al interior de este grupo de producto, destacan los electrodomésticos.
- Los alimentos representan el segundo producto en importancia. Su ingreso al país se produce por casi todas las fuentes identificadas. El azúcar, aceite y fideos, fueron los alimentos que más ingresaron de manera ilegal al territorio nacional.
- Existen diversos sectores afectados por el contrabando, pero los principales son la industria, el comercio y el sector agropecuario.

En el estudio realizado por la DIAN en Colombia sobre la medición de la distorsión en el valor de las Importaciones Año 2004", se observa que esta alcanzó los valores de US\$ 5 494 millones en el 2003 y US\$ 6 789 en el 2004 (23,6% deincremento frente al 2003).

Las distintas modalidades de distorsión contribuyeron a este total durante el año 2004 con los siguientes montos y participaciones: US\$ 2 291 millones (33,7%) el contrabando técnico; US\$ 1 601 (23,6%) la sobre facturación; US\$ 1 411

millones (20,8%) la subfacturación; US\$ 778 (11,5%) el cambio de procedencia y US\$ 709 millones (10,4%) el contrabando abierto.

Cuadro 5

**Distorsion Total del Valor de las Importaciones - Evolución según Modalidades
En Millones de Dólares**

MODALIDAD	2000	2001	2002	2003	2004
CONTRABANDO TÉCNICO	2 057	1 827	1 765	2 141	2 291
SUBFACTURACION	1 151	1 121	1 065	983	1 411
SOBREFACTURACION	1 116	1 406	1 342	1 411	1 601
CONTRABANDO ABIERTO	792	531	519	494	709
CAMBIO DE PRECEDENCIA	491	727	576	466	778
DISTORSION TOTAL	5 608	5 613	5 267	5 494	6 789

FUENTE: SAS – DIAN. Embajadas y Oficinas comerciales de los países incluidos en la muestra.

Teniendo en cuenta que las importaciones evaluadas en el ejercicio (cuantificadas sobre el 83,8% de las importaciones totales) fueron de US\$ 13 088 millones, la cifra de distorsión total (US\$ 6 789 millones) representa el 51,9% de dicha cifra, lo que se traduce en el hecho de que 5 de cada 10 importaciones a Colombia ha estado viciada por algún grado de irregularidad. En esta línea de análisis, cada una de las modalidades de comercio irregular tiene a su cargo la siguiente responsabilidad frente a las mismas importaciones: contrabando técnico 17,5%, subfacturación 10,8%, sobrefacturación 12,2%, cambio de procedencia 5,9% y contrabando abierto 5,4%.

2.6. Análisis Del Sistema De Control Aduanero De Chile

El Sistema de Control Aduanero de Chile se define como una herramienta de gestión aduanera que conjuntamente con iniciativas e indicadores ayudan a disminuir las evasiones fiscales e irregularidades aduaneras. Cabe mencionar que su última versión corregida y actualizada es del año 2007.

Este sistema consiste básicamente en un seguimiento de control riguroso el cual registra los resultados obtenidos periódicamente, al igual de permitir realizar evaluaciones cada seis meses aproximadamente para así analizar resultados y poder corregir eventuales desviaciones y detectar programas que no aplican en el período o en la Unidad evaluada para que no afecten la eficacia del Sistema.

Permite controlar el cumplimiento de las normas que regulan el comercio exterior chileno, protegiendo al país del tráfico ilícito de mercancías y de la evasión tributaria aduanera por medio de la aplicación sistemática de un modelo de gestión de riesgos. La Fiscalización del Comercio Exterior se encuentra subdividida en 3 subproductos:

1. Fiscalización del Tráfico de Mercancías
2. Cumplimiento de Normas Tributarias
3. Fiscalización de Agentes Especiales y otros Operadores

- La Fiscalización del Tráfico de Mercancías como su nombre lo indica permite Fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulan el tráfico de mercancías por las fronteras del país, su orientación es la Protección a la Comunidad y las AIE que se consideran con el objeto de no permitir el ingreso, salida y tránsito de productos sin los requisitos establecidos por la ley, reglamentos y normativas aplicables son las siguientes:

- Drogas.
- Propiedad intelectual.
- Medio ambiente y salud pública.
- Lavado de activos.

- Seguridad.
- Patrimonio cultural, artístico e histórico.
- Al mencionar el Cumplimiento De Normas Tributarias nos involucra controlar el cumplimiento de las normas que establecen tributos a las operaciones de comercio exterior y de aquellas que establecen beneficios, las AIE relacionadas son las siguientes:
 - Valoración aduanera.
 - Evasión tributaria
 - Zonas francas, regímenes especiales o preferenciales para zonas extremas, depósitos franceses, duty-free.
 - Acuerdos comerciales y normas de origen.
 - Tributación específica y contingente.

La Fiscalización de Agentes Especiales, Despachadores de Aduana y Otros Operadores se enfoca la actividad de fiscalización hacia los operadores de transporte en el comercio internacional, transportes o movilizaciones internas y actividades.

Es necesario adjuntar que el Servicio Nacional de Aduanas es el encargado de fiscalizar las mercancías que entran y salen del país, el mismo que tiene énfasis en la protección de los bienes patrimoniales (antropológicos, arqueológicos, paleontológicos, históricos o artísticos) de Chile y de otros países.

Capítulo III

3. PROPUESTAS

A través del análisis que se ha hecho a lo largo de esta tesis, hemos comprobado que la evasión tributaria en la Corporación Aduanera Ecuatoriana es un mal social existente que perjudica al Estado, ya que los impuestos son la principal fuente de obtención de recursos para que este cumpla con sus funciones ;lo que obliga en ocasiones se tomen decisiones erróneas como la creación de nuevos impuestos o el incremento de las tasas ya existentes.

Por lo que en el presente capítulo mencionaremos algunas soluciones para contrarrestar este problema y trataremos de demostrar los resultados que se obtienen al implementarlas.

3.1. Medidas De Acción Para Combatir La Evasión Fiscal

Las herramientas de acción para combatir la evasión que planteamos a continuación buscan incrementar la efectividad de fiscalización y la cooperación de los contribuyentes.

a) Educación tributaria

Con esta herramienta proponemos al Estado y a la CAE incrementar su rol de educador en el tema impuestos , profundizando en informar a la ciudadanía

sobre los efectos positivos del pago de los impuestos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.

La enseñanza a los ciudadanos del cumplimiento fiscal debe ser infundada desde temprana edad, debe iniciar en la etapa de la educación primaria con el propósito de arraigar estos conceptos desde la niñez.

Para que de esta manera todos los miembros de la sociedad tomen conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

La labor a desarrollar en este ámbito es ardua e inmensa, con múltiples posibilidades, queda en manos del gobierno y de la administración aduanera analizar los costos que pudieran derivar de su inserción en los planes de educación cívica y tributaria de las futuras generaciones

Como uno de los medios para poner en marcha este proceso de culturización tributaria, es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, entre las cuales podemos citar:

- Publicidad Masiva: La Corporación Aduanera Ecuatoriana debería realizar cortos publicitarios en los medios televisivos, orientados a explicar cuáles son las consecuencias directas de la omisión del pago de impuestos, ilustrando que si el Estado no cuenta con recursos no puede cumplir sus funciones básicas, que esta situación repercute en forma directa en los ciudadanos que realmente necesitan de estos servicios.

- Difusión tributaria: Se debería incrementar la difusión inductiva realizada por la propia institución , llevada ésta a despertar o estimular la conciencia social, poniendo de relieve los beneficios de la menor onerosidad que produce el cumplimiento en término.
- Programas de civismo fiscal y educación tributaria: El ministerio de educación en coordinación con el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera Ecuatoriana deberían promover estos proyectos basados en “crear una conciencia tributaria nacional en los contribuyentes, eliminando la cultura del incumplimiento y evasión fiscal, y promover la actuación transparente y eficiente de sus funcionarios, para ofrecer un servicio de máxima calidad al Estado y a los Contribuyentes.”

b) Auditoría Fiscal

Es una herramienta que nos permitirá impulsar a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones, ya que de esta manera nos sumergiremos a simplificar el sistema tributario haciéndolo más sencillo, flexible y entendible para los contribuyentes, marcando presión y concientización tributaria lo cual actualmente es más que necesario.

Esta medida debe ser aplicada por funcionarios debidamente capacitados, es decir sin que exista filtración de información ya que el contribuyente no debe enterarse de dicho procedimiento; de igual manera no se puede involucrar a terceros delegando funciones para que continúen con los casos de evasión, ya que esto podría distorsionar la investigación.. Es necesario que la probabilidad de ser auditado crezca con la tasa de incumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto consiste básicamente en que cierto número de auditorías se programe utilizando medios indirectos que procuren detectar a los mayores

evasores, y se asignen recursos para que el costo de auditar a las empresas iguale el beneficio relativo esperado.

Mientras más auditorias se realicen menor será el grado de evasión en la medida que las sanciones sean cada vez más drásticas, es por esto que una auditoria fiscal implica una presión. Por lo tanto al hablar de presión fiscal nos referimos a una mayor presencia institucional, aumentando el número de visitas fiscalizadoras y revisiones minuciosas a aquellas empresas o establecimientos de las cuales se tiene indicios de evasión.

c) Tecnología Informática

Definitivamente una fuerte inversión en Tecnología ayudará a la Corporación Aduanera Ecuatoriana a controlar de manera más completa y eficiente la evasión de impuestos y aranceles así como el contrabando que perjudican de manera directa los ingresos del Estado. El mejoramiento del actual Sistema SICE que lleva operando la Corporación y el desarrollo de mayores aplicativos así como la adhesión de nuevas herramientas que permitan aumentar el control aduanero.

Algunas mejoras al sistema actual podrían permitir el desarrollo de:

Consultas individuales: De utilidad para las áreas de fiscalización y cobranza. El objetivo es acceder a información de manera ordenada, detallada y clasificada por contribuyente y sus vinculaciones con otros, lo que permite conocer mejor sus características.

Con este sistema los funcionarios tienen la información completa del comportamiento tributario contribuyente.

Herramientas de Inteligencia de Negocios:

Con el fin de identificar los sectores de mayor evasión, así como descubrir nuevas modalidades de evasión o comportamientos tributarios atípicos, implantar el uso de herramientas de Inteligencia de Negocios (Business Intelligence), lo que le permitirá ir mejorando su estrategia de fiscalización y cobranza; así como la detección de fraudes tributarios y aduaneros sofisticados. Cabe indicar que sin un sistema así sería difícil de identificarlos.

Ventajas:

En un almacén de datos, la información proveniente de diversas fuentes está integrada, es actualizada periódicamente y guarda la historia respectiva. Tales características hacen que esté preparada para facilitar el análisis de la información.

Por ejemplo, el hecho de que la información esté integrada permite comparar fácilmente el historial de importación, los ingresos declarados por un contribuyente con las compras informadas por sus clientes, las ventas del presente con las que tuvieron lugar en el pasado o asociar a un contribuyente con los distintos actos jurídicos realizados por él y que tuvieran incidencia tributaria, entre otras cosas

Poder tener la información detallada tanto de las personas como de las empresas. En el caso de personas naturales no es necesario que tengan RUC para ser registradas, basta con que tengan un documento de identidad. Que Toda la información referida a una persona o una empresa se encuentre relacionada.

Diseñar métodos de selección inteligente:

Que permitan seleccionar a los contribuyentes que se deben fiscalizar, que cumplan con un perfil de evasión determinado, el cual se constituye en base a

la combinación de un conjunto de características. Tales métodos se utilizan a través de un sistema que permite elegir el conjunto de características y seleccionar a aquellos que cumplen con el perfil para el inicio de las acciones de fiscalización.

Otro aspecto es el de áreas seguras. Poder lograr un sistema moderno con cámaras internas para el control de operaciones y cámaras públicas en las cuales por internet los usuarios pueden verificar el desarrollo operativo de éstas observando el momento en que el contenedor que están esperando sale de la aduana. También expandir el sistema de circuito cerrado de televisión, herramientas que apoyan al control de la Evasión.

3.2. Efectos Y Resultados Que Se Obtendrán Al Implementarse Las Medidas De Acción Promulgadas

a) Educación Tributaria

Teniendo en las escuelas, colegios, universidades, en las calles y en los hogares proyectos, programas que incentiven a los ciudadanos a ser honestos en el pago de impuestos y a las autoridades ser responsables y transparentes en sus funciones encomendadas.

Cuadro 6 Costos de implementar un programa de cultura tributaria

Costos	\$
Capacitación	149.473
Material didáctico	200.000
Publicidad	100.000
Total	449.473

Elaborado por Autores

Los costos pueden ser financiados mediante cooperación de instituciones nacionales o extranjeras. Estos costos fueron estimados para capacitar a participantes dentro de las diferentes ciudades del país.

El beneficio que la CAE obtendría al implementar este tipo de programa sería un mayor nivel de cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes al pago de sus obligaciones; la manera más sencilla y menos costosa de elevar el volumen de recaudaciones y erradicar la evasión.

Cuadro 7 Relación entre el nivel de cumplimiento, de evasión y recaudación

Nivel de cumplimiento	Nivel de evasión	Nivel de recaudación
alto	bajo	alto
bajo	alto	bajo

Elaborado por Autores

b) Auditoría Fiscal

La auditoría fiscal permitiría agilizar investigaciones en la búsqueda de evasores, logrando resultados positivos en el corto y mediano plazo, por ende tendremos como resultado la reorganización y redefinición de las funciones de las instituciones encargadas de la administración tributaria que cause un impacto positivo en la sociedad.

Costos	\$
Contratación de Empresa Auditora	6700
Total	6700

Los costos pueden ser financiados mediante cooperación de instituciones nacionales o extranjeras. Serán destinados para contratar una Empresa Auditora eficaz y de gran capacidad para que haga el respectivo seguimiento.

El beneficio que la CAE obtendría al implementar este tipo de programa sería identificar los principales evasores, derribarlos y conjuntamente con programas de capacitación concientizar a la sociedad del deber de pagar los tributos. Realizando controles funcionales, los mismos que se van actualizando regularmente para incorporar los últimos adelantos.

c) Tecnología de información

La herramienta informática, como apoyo, aportará mucho con su flexibilidad ya que permitirá realizar controles más precisos en un tiempo más corto, y de esa forma entregando la justificación para establecer políticas de facilitación por parte de la administración aduanera. Recordemos que las mejoras en tecnología son herramientas y las personas son las encargadas de que se lleve a cabo su buen uso. Una cantidad estimada de 1 millón de dólares podría necesitar la Corporación Aduanera para aumentar la tecnología, adquirir nuevos equipos, crear nuevos aplicativos para mejorar sistemas informáticos, dotar de personal y para la instalación y equipamiento de áreas de control.

CONCLUSIONES

El presente estudio ha buscado solucionar uno de los problemas más complejos que tiene el país, luego de haber realizado las investigaciones para comprender la problemática del tema obtuvimos las siguientes conclusiones:

- La evasión no tiene una sola causa atribuible sino múltiple; que afecta al Sistema Tributario y causa efectos nocivos en la economía, obstaculizando de esta manera la neutralidad de la economía, por ende su eliminación, debe ser uno de los principales temas en las agendas económicas de los gobiernos.
- Comprobamos que nuestra hipótesis es verdadera; la evasión fiscal en la Corporación Aduanera Ecuatoriana se debe a la ineficiencia del sistema de control aduanero; por lo que en el proceso de modernización que está llevando a cabo tiene como prioridad implementar nuevas tecnologías y estrategias para realizar los controles de manera eficiente procurando que todos los sujetos involucrados cumplan con las formalidades respectivas.
- Que el cruce de información entre la Corporación Aduanera Ecuatoriana, el Servicio de Rentas Internas y el Banco Central debe ser ágil y eficiente para que en conjunto puedan tomar decisiones que evite y solucionen la evasión.
- Cabe recalcar que para reducir la evasión fiscal, es preciso combatir primero a quienes siendo funcionarios del Estado, tienen la obligación de aumentar el recaudo y no lo hacen o lo hacen deficientemente.

RECOMENDACIONES

Algunas de las recomendaciones que se plantean al final de este estudio es con el propósito de reducir y porque no poner fin al fraude fiscal en la Corporación Aduanera Ecuatoriana son:

- No incrementar las tasas ya que crea mayor malestar y propicia mayor evasión.

La decisión tomada por las autoridades de elevar los aranceles no fue la correcta porque la carga tributaria que recae sobre los contribuyentes es excesiva, afectando la conducta de los contribuyentes a la hora de evaluar sus opciones de cumplimiento fiscal. Mientras más aumenta el costo de cumplir con la obligación tributaria, mayor será la probabilidad de que éstos asuman el riesgo de no declarar, en vez de asumir los costos de la declaración.

- Intensificar los controles aduaneros haciendo acatar las leyes con mayor rigor.
- Avanzar aún más en la modernización del servicio aduanero, establecer bases de datos para la verificación del valor declarado de las mercancías, simplificar los procedimientos, y diseñar mecanismos eficaces para detectar y combatir los delitos aduaneros, sin que ello cree obstáculos innecesarios al comercio exterior.

- Quienes formamos parte de la sociedad tomemos conciencia de la grave situación que acarrea este fenómeno al facultar la ruptura de los principios de equidad, al fomentar de cierta forma la presencia de un círculo perverso de ineficiencia en la economía.

BIBLIOGRAFÍA

GONZÁLEZ, Nathalia, PERALTA, Dorys Y PONCE, María Isabel. Impuestos Arancelarios A Las Importaciones: Análisis De La Evasión Como Base Para Mejorar Las Recaudaciones, Periodo (1994-1998), 1999.

LAS HERAS, Jorge. La Evasión Fiscal: Origen Y Medidas De Acción Para Combatirlas, 2001.

LÓPEZ CORDERO, Rómulo. La Eliminación De Las Aduanas, 2004.
MORALES, Carlos Y RUIZ, Francisco. Análisis De La Evasión Fiscal En El Impuesto A La Renta Ecuador, 2005.

ACOSTA, Marcelo. La Fiscalización Especializada Como Metodología De Control De La Evasión Tributaria En Empresas Nacionales Y Transnacionales.

VILLAFUERTE, Mauricio. Reforma Tributaria En Ecuador: Su Impacto Sobre Los Ingresos Tributarios Y El Comportamiento De Los Contribuyentes.

ÁLVAREZ Patricio, Econ. DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EL UNIVERSO, Sección Economía, Verificadoras Salen De Las Aduanas Con Amenaza De Juicios, Febrero 29/2008.

Comisión Control Cívico De La Corrupción (Investigaciones Y Boletines De Prensa).

Ley Orgánica De Aduanas.

Banco Central. Cuentas Nacionales. Boletín Estadístico Anual (2007). Boletín Estadístico Mensual

www.wikipedia.com

www.aduana.gov.ec

www.mef.gov.ec

www.sri.gov.ec

www.hoy.com.ec

ANEXOS

Anexo 1

OFERTA Y UTILIZACIÓN FINAL DE BIENES Y SERVICIOS
miles de dólares de 2000

VARIABLES \ AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Producto interno bruto (PIB)	15.933.666	16.784.095	17.496.669	18.122.313	19.572.229	20.747.176	21.553.301	22.090.180
Importaciones de bienes y servicios	4.938.801	6.164.445	7.194.570	6.915.768	7.683.139	9.701.901	11.401.267	13.030.231
Total oferta final	20.872.467	22.948.540	24.691.239	25.038.081	27.255.368	30.449.077	32.954.568	35.120.411
Gasto de consumo final total	11.762.212	12.442.886	13.231.746	13.856.637	14.484.481	16.444.877	18.150.397	19.701.716
Gobierno general	1.563.554	1.553.873	1.621.115	1.644.141	1.703.051	1.762.354	1.826.718	1.938.284
Hogares residentes	10.198.658	10.889.013	11.610.631	12.212.496	12.781.430	14.682.523	16.323.679	17.763.432
Formación bruta de capital fijo	3.264.681	4.031.480	4.794.259	4.786.413	5.022.325	5.568.170	5.779.551	5.922.251
Variación de existencias	-60.036	615.345	855.696	28.346	369.965	395.640	267.858	544.736
Exportaciones de bienes y servicios	5.905.610	5.858.829	5.809.538	6.366.685	7.378.597	8.040.390	8.756.762	8.951.708
Total demanda final	20.872.467	22.948.540	24.691.239	25.038.081	27.255.368	30.449.077	32.954.568	35.120.411

**Elaboración: BANCO CENTRAL
 DEL ECUADOR**

Anexo 2

RECAUDACION DEL IVA
VALORES EXPRESADOS EN MILES DE DOLARES

2000													
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	CUENCA	TOTAL
ENE	759	8,855	889	10,503	9,815	2,374	240	953	1,571	57	6	233	25,752
FEB	921	12,116	916	13,953	3,729	2,737	189	1,363	5,296	46	3	225	27,542
MAR	1,415	11,791	228	13,434	4,408	2,895	204	1,689	138	21	3	275	23,066
ABR	894	11,017	-	11,91	3,063	2,664	297	1,801	2,451	59	8	433	22,685
MAY	1,654	13,824	136	15,614	3,378	3,189	453	2,176	42	72	67	416	25,406
JUN	1,241	17,127	241	18,609	3,844	3,676	284	2,564	2,85	126	79	654	32,687
JUL	2,514	15,677	10	18,201	4,656	2,885	331	2,357	23	75	118	824	29,47
AGO	1,301	21,517	-	22,818	3,358	4,141	465	2,974	3,123	145	41	600	37,665
SEP	1,866	19,832	1,148	22,846	6,213	3,86	539	3,003	249	142	15	847	37,714
OCT	1,201	21,221	-	22,422	4,496	4,659	394	3,26	2,391	262	20	753	38,656
NOV	1,501	22,343	1,142	24,986	4,265	5,454	763	3,32	2,838	208	1	729	42,565
DIC	1,66	19,933	1,417	23,01	4,146	5,351	989	2,945	41	263	5	760	37,509
TOTAL	16,926	195,253	6,127	218,306	55,372	43,884	5,147	28,403	21,013	1,475	367	6,75	380,717

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 3

RECAUDACION DEL IVA
VALORES EXPRESADOS EN MILES DE DOLARES

2001														
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	CUENCA	TOTAL	
ENE	1,413	21,209	68	22,689	6,224	5,099	660	2,773	1,618	165	10	813	40,05	
FEB	1,11	16,705	-	17,815	3,449	4,313	569	3,36	2,347	218	26	556	32,653	
MAR	1,649	24,935	-	26,584	4,713	6,855	1,084	4,273	2,803	348	54	882	47,597	
ABR	1,526	23,01	-	24,536	6,553	6,232	996	3,584	1,044	331	28	827	44,131	
MAY	1,879	27,985	896	30,76	6,172	6,222	1,554	4,75	2,551	313	10	1,029	53,36	
JUN	1,957	30,029	-	31,986	3,382	6,574	1,768	5,379	1,76	348	4	955	52,156	
JUL	2,426	31,514	136	34,076	4,774	6,456	2,192	5,942	370	340	1	1,024	55,174	
AGO	2,45	33,347	953	36,75	6,29	7,466	2,735	6,672	3,255	404	8	1,259	64,838	
SEP	1,53	26,62	840	28,99	6,304	7,078	1,944	4,722	1,386	335	20	805	51,585	
OCT	2,524	28,288	970	31,781	9,111	7,253	2,276	4,706	1,936	467	16	888	58,434	
NOV	2,575	31,154	2,134	35,863	4,923	8,608	2,975	4,818	1,301	422	9	959	59,877	
DIC	2,914	26,538	1,875	31,327	4,963	6,223	1,618	5,29	1,695	270	18	961	52,366	
TOTAL	23,954	321,332	7,872	353,158	66,857	78,380	20,371	56,268	22,064	3,961	204	10,956	612,221	

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 4

RECAUDACION DEL IVA
VALORES EXPRESADOS EN MILES DE DOLARES

2002													
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	CUENCA	TOTAL
ENE	2,308	28,481	2,053	32,841	11,237	7,601	2,36	3,777	1,381	229	6	882	60,314
FEB	1,463	23,925	728	26,116	9,766	5,764	1,321	3,908	1,995	274	6	706	49,856
MAR	1,805	25,038	94	26,937	7,432	7,485	1,04	5,151	1,746	283	8	676	50,759
ABR	2,312	29,836	1,341	33,49	15,97	7,321	2,307	5,275	1,787	287	23	957	67,416
MAY	2,4	33,121	1,533	37,054	12,962	6,315	1,985	4,373	2,134	487	21	971	66,302
JUN	2,549	29,819	878	33,246	9,29	5,591	1,831	3,601	1,26	310	17	843	55,988
JUL	2,964	29,421	1,6	33,984	7,136	6,106	2,867	4,239	1,928	491	30	1,158	57,938
AGO	2,892	35,207	805	38,903	9,987	6,847	6,145	3,934	1,796	408	92	1,205	69,317
SEP	2,478	31,323	924	34,724	7,917	7,42	4,218	3,514	2,102	306	20	905	61,127
OCT	2,891	35,839	991	39,721	8,811	7,34	2,404	3,916	1,865	444	23	1,024	65,549
NOV	2,952	31,858	990	35,801	5,172	5,605	2,247	3,188	1,271	475	20	1,393	55,172
DIC	2,577	27,465	1,7	31,742	8,354	5,629	2,854	2,891	2,33	378	22	918	55,118
TOTAL	29,591	361,332	13,636	404,559	114,036	79,023	31,578	47,767	21,595	4,373	287	11,64	714,85

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 5

RECAUDACION DEL IVA

2003													
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	CUENCA	TOTAL
ENE	3,538	29,316	79	32,932	12,847	7,933	2,904	3,572	3,42	303	9	837	64,758
FEB	2,384	23,662	1,188	27,235	5,696	6,723	2,404	3,803	2,27	464	13	877	49,485
MAR	2,796	28,523	1,157	32,476	5,289	7,388	1,504	3,383	1,774	289	6	928	53,037
ABR	3,809	29,05	1,668	34,526	7,454	6,052	2,312	3,544	2,56	341	11	928	57,728
MAY	4,013	33,085	2,555	39,654	4,753	7,025	3,989	3,584	2,788	268	21	1,195	63,276
JUN	2,957	26,218	1,710	30,886	14,677	5,910	3,083	3,153	1,711	301	107	985	60,812
JUL	2,984	32,115	1,001	36,1	11,223	7,243	4,494	3,943	2,556	416	173	1,171	67,317
AGO	3,961	30,700	1,803	36,464	8,415	6,102	4,248	3,869	2,411	348	91	1,124	63,071
SEP	2,853	28,765	857	32,475	3,397	5,371	3,992	4,029	1,347	424	93	870	51,999
OCT	5,391	34,848	915	41,154	10,753	6,556	4,225	4,422	2,017	310	152	1,193	70,782
NOV	4,426	31,917	1,940	38,283	5,108	6,830	4,031	4,165	2,582	491	175	1,160	62,826
DIC	3,505	29,955	992	34,452	8,730	7,706	3,475	3,551	2,032	823	181	1,326	62,278
TOTAL	42,617	358,153	15,867	416,637	98,342	80,840	40,652	45,019	27,468	4,777	1,032	12,594	727,361

VALORES EXPRESADOS EN MILES DE DOLARES

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 6

RECAUDACION DEL IVA
VALORES EXPRESADOS EN MILES DE DOLARES

2004														
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	LATACUNGA	CUENCA	TOTAL
ENE	3,306	32,946	2,178	38,43	3,967	6,504	2,86	3,685	1,848	405	72		1,057	58,83
FEB	2,866	24,804	631	28,301	3,773	5,674	2,307	4,083	1,468	365	112		966	47,049
MAR	4,477	33,744	2,212	40,433	10,556	7,468	2,202	4,712	3,743	680	129		1,342	71,269
ABR	5,018	31,75	2,268	39,036	13,244	7,398	2,615	3,997	2,602	384	134	3	1,371	70,789
MAY	4,457	31,884	2,549	38,891	5,751	6,35	2,933	4,528	2,074	577	178	4	1,706	62,996
JUN	4,531	35,842	-	40,373	10,082	6,143	2,846	4,761	2,065	726	217	3	1,632	68,852
JUL	6,462	36,249	2,477	45,189	9,281	6,994	3,118	4,979	3,667	1,285	152	3	1,691	76,362
AGO	4,234	37,109	1,162	42,506	10,615	6,911	3,413	5,209	4,295	1,181	171	4	1,868	76,177
SEP	5,566	38,364	3,653	47,583	8,436	8,114	4,089	3,448	2,489	1,301	213	3	1,564	77,251
OCT	6,505	39,654	4,752	50,913	9,372	8,266	4,127	5,782	3,69	1,301	162	2	1,991	85,61
NOV	5,91	41,707	-	47,617	7,057	9,643	4,755	5,757	3,957	656	263	5	1,686	81,4
DIC	5,694	42,687	3,678	52,06	6,017	12,396	6,034	5,876	3,348	1,242	214	4	1,61	88,805
TOTAL	59,026	426,740	655,929	511,332	98,151	91,861	41,299	56,817	35,246	3.799,310	2.017,000	31,000	983,518	865,390

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 7

RECAUDACION DEL IVA
VALORES EXPRESADOS EN MILES DE DOLARES

2005														
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	LATACUNGA	CUENCA	TOTAL
ENE	4.856,90	38.925,70	3.262,60	47.045,20	11.370	10.125	4.611	4.641	2.565,80	1.073,50	115,7	2,3	1.719,70	83.271
FEB	4.843,6	33.698,3	2.906,4	41.448	12.704	9.212	3.564	5.283	3.325	1.026	184	2,5	1.283	78.035
MAR	6.046	40.837,1	4.800,2	51.683,3	9.310,9	9.568,5	4.914,9	5.806,4	4.254,1	1.263,8	256,8	4,5	1.561,6	88.624
ABR	8.095	38.753	6.191	53.021	11.015	10.247	4.395	5.551,9	1.466	1.190	239	3	1.545	88.676
MAY	8.594	40.977	4.012	53.592	13.059	11.259	4.483	6.358	3.571	1.032	123	3,2	1.790	95.438
JUN	7.927	43.498	1.989	53.415	12.068	11.326	5.633	6.613	3.433	1.019	289	4,8	1.470	95.274
JUL	8.093	39.051	4.146	51.292	17.995	10.524	4.836	5.917	4.298	800	138	2,9	1.434	97.242
AGO	6.832,60	44.144	2.138,60	53.115,10	6.877,70	9.451,90	5.797,80	6.200	5.281,20	1.003,20	143,4	2,8	1.974,20	89.847
SEP	6.280,10	41.576	4.382,70	52.239,40	12.725	9.113,90	4.943,90	6.208	3.338	1.307,30	173	61,9	1.615,20	91.726
OCT	6.596,20	41.250,90	8.113,50	55.960,60	19.564	10.004,40	5.872	5.927,40	6.187	1.373,10	120,1	10,4	1.761,50	106.781
NOV	5.631,70	46.404,40	13.207,40	65.243,60	6.547	11.405	5.231	6.304	4.220	1.138,60	110,2	37,8	1.733,10	100.971
DIC	4.827,10	44.255,80	8.479,60	57.562,60	14.248	11.098	3.433	6.328	3.912	1.185,70	124,5	21,9	1.790,00	99.705
TOTAL	59.638,60	335.982,94	49.731,40	489.465,50	114.453,70	94.307,20	44.840,70	54.496,40	36.806,00	9.932,40	1.336,90	134,30	15.287,70	860.255

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 8

RECAUDACION DEL IVA
VALORES EXPRESADOS EN MILES DE DOLARES

2006														
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	LATAGA	CUENCA	TOTAL
ENE	5.116,40	45.838,00	8.324,00	59.278,00	14.887,00	10.495,00	248.333,00	5.352,00	6.767,00	1.433,00	51,00	27,70	2.631,80	103.407,00
FEB	5.092,60	34.671,00	6.437,90	46.201,50	11.171,10	7.840,00	1.499,00	5.507,00	3.268,90	916,70	46,10	21,00	1.117,50	77.588,00
MAR	6.918,20	49.127,20	4.350,90	60.396,30	13.821,00	11.045,30	2.401,70	7.589,00	4.283,90	1.208,90	108,00	43,50	1.359,80	102.258,00
ABR	4.825,60	43.034,30	2.475,40	50.335,00	20.125,00	15.413,00	3.144,00	6.469,00	3.076,00	817,40	136,20	5,40	1.491,20	101.014,00
MAY	5.492,60	48.721,70	7.177,20	61.391,00	19.270,00	9.483,00	3.571,00	7.270,00	8.521,00	1.486,80	71,90	17,00	1.735,70	112.820,00
JUN	5.917,10	53.988,50	8.042,00	67.947,60	14.021,30	9.602,40	3.506,50	7.281,30	1.636,20	1.156,10	136,30	23,90	2.015,10	107.326,60
JUL	4.708,00	43.188,40	2.444,00	50.340,50	20.205,00	9.032,80	2.697,00	7.038,10	6.725,60	1.212,30	48,70	7,40	1.629,90	98.937,20
AGO	4.846,00	56.470,00	10.776,00	72.092,00	22.706,00	10.128,00	4.373,00	7.452,00	2.470,00	1.837,00	79,00	15,50	1.933,00	123.089,80
SEP	4.676,20	56.208,40	2.495,00	63.379,00	21.935,00	9.341,30	2.792,00	7.184,00	7.652,00	1.238,00	74,70	40,60	1.942,00	115.580,00
OCT	5.627,40	58.507,20	7.583,20	71.717,70	21.333,50	10.305,90	3.602,30	8.427,40	3.109,90	1.220,30	58,40	14,90	1.981,00	121.771,30
NOV	5.136,20	53.998,80	18.427,20	77.562,20	19.998,80	10.951,10	3.885,70	7.747,70	9.152,90	1.450,10	71,70	7,40	2.230,70	133.058,30
DIC	6.423,10	47.012,70	4.856,20	58.292,00	14.362,70	10.060,90	3.137,30	6.027,80	4.742,90	1.129,10	54,10	37,30	1.937,40	99.781,50
Total	64.779,60	590.766,00	83.389,50	738.935,50	213.839,00	123.699,00	282.944,70	83.347,30	61.408,60	15.106,00	936,50	261,40	22.005,60	1.296.634

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 9

RECAUDACION DEL IVA
VALORES EXPRESADOS EN MILES DE DOLARES

2007														
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	LATAGA	CUENCA	TOTAL
ENE	5.159,90	57.300,10	9.016,00	71.476,00	18.919,00	10.833,00	2.057,00	7.315,80	3.651,00	1.395,00	74,00	19,90	1.536,70	117.281,30
FEB	5.751,60	42.141,30	11.895,00	59.788,50	9.234,00	8.046,10	3.513,80	7.271,00	5.850,90	1.169,00	17,50	16,60	995,30	95.902,70
MAR	8.008,30	57.675,20	6.215,80	71.899,30	13.270,00	11.347,20	2.469,00	7.723,00	8.184,20	1.331,80	19,50	7,20	1.349,60	117.600,90
ABR	7.024,60	50.322,80	9.278,30	66.625,80	12.228,50	9.644,60	2.591,70	7.417,70	4.337,00	1.285,10	61,70	11,90	1.259,80	105.464,10
MAY	6.424,10	57.507,50	11.060,20	74.991,90	13.786,10	11.051,00	3.056,70	7.911,10	1.548,10	1.457,30	39,20	12,60	1.867,30	115.721,70
JUN	5.434,10	53.849,20	8.793,70	68.077,10	12.639,00	10.165,90	2.573,50	7.164,50	5.973,50	1.387,10	63,60	10,30	1.841,50	109.896,50
JUL	5.693,50	56.598,50	7.246,60	69.538,80	16.835,80	11.134,80	4.533,40	8.018,30	5.981,80	1.153,00	90,80	14,70	2.038,30	119.340,20
AGO	6.440,50	66.456,20	11.651,90	84.548,80	27.290,10	10.748,50	2.699,10	9.544,00	11.483,10	1.599,10	85,80	11,10	2.193,30	150.203,40
SEP	6.422,40	57.749,20	17.423,80	81.595,50	26.745,50	9.906,30	2.744,50	7.954,40	9.403,30	1.730,50	83,30	74,00	2.110,60	142.348,30
OCT	7.039,30	63.688,00	5.746,90	76.474,30	19.918,80	12.877,90	3.314,40	9.301,60	8.684,70	1.704,50	105,50	16,80	2.201,40	134.600,30
NOV	7.913,00	69.788,40	12.956,20	90.657,70	18.176,30	12.442,40	3.353,90	8.628,60	5.494,00	1.419,20	66,30	77,50	2.854,00	143.170,20
DIC	10.621,30	59.649,30	14.908,90	85.179,60	10.989,50	12.853,70	5.758,60	8.168,00	7.489,90	1.878,20	155,00	19,40	2.232,60	134.725,60
Total	81.932,30	692.725,10	126.194,60	900.852,10	200.033,90	132.525,90	38.665,90	96.418,30	78.082,70	17.511,10	864,00	292,30	22.459,00	1.487.706

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 10

RECAUDACION DEL IVA
VALORES EXPRESADOS EN MILES DE DOLARES

2008														
MES	ZONA DECARGA	PUERTO MARÍTIMO	SANTA ELENA	TOTAL GUAYAQUIL	MANTA	ESMERALDAS	QUITO	CUENCA	LOCA- MACARA	PUERTO BOLIVAR	TULCAN	HUAQUILLAS	LATACUNGA	TOTAL
ENE	6,993.38	68,117.89	18,325.60	93,436.87	2,232.47	13,475.09	10,678.23	2,359.27	122.30	8,653.37	7,864.49	1,391.77	29.61	140,243.46
FEB	5,284.38	54,950.39	10,335.44	70,570.20	3,344.35	19,859.07	9,306.28	1,828.21	41.76	6,689.92	4,628.68	1,457.52	27.66	117,753.64
MAR	6,925.32	59,880.04	2,949.49	69,754.85	4,025.13	21,125.86	10,437.60	2,177.69	4.19	8,205.84	9,888.78	1,540.52	115.91	127,276.38
ABR	9,516.68	70,946.10	0.00	80,462.78	3,664.38	29,264.43	14,796.57	2,972.20	34.56	3,548.47	11,159.22	2,187.56	51.41	148,141.57
MAY	8,455.47	74,816.40	6,052.15	89,324.02	5,706.99	13,369.46	11,548.66	2,878.95	66.73	3,154.29	9,468.79	1,422.35	40.32	136,980.56
JUN	7,040.59	75,852.06	0.00	82,892.65	4,524.96	12,568.94	12,203.74	2,705.72	48.45	171.99	9,754.17	1,887.65	128.26	126,886.53
JUL	8,339.07	83,163.04	0.00	91,502.12	6,357.55	19,884.99	13,514.65	2,975.70	37.11	231.76	11,769.94	1,893.79	32.25	148,199.86
AGO	8,843.69	79,752.47	0.00	88,596.17	5,714.77	16,937.91	12,017.26	2,700.56	161.18	362.40	8,941.61	1,610.66	54.47	137,096.98
SEP	7.849,55	89.599,72	0,00	97.449,26	5.776,79	21.298,29	14.586,25	2.874,77	265,56	352,83	12.786,90	1.689,24	50,74	157.130,62
OCT	10.715,68	99.082,76	0,00	109.798,44	7.000,27	16.737,82	18.599,06	3.301,57	187,93	717,00	13.257,36	1.772,55	169,87	171.541,88
NOV	8.959,49	84.612,62	0,00	93.572,12	7.738,85	18.330,98	15.769,28	2.835,72	37,35	576,75	11.252,39	1.662,49	47,34	151.823,27
TOTAL	88.923,30	840.773,50	37.662,67	967.359,47	56.086,51	202.852,83	143.457,60	29.610,36	1.007,12	32.664,61	110.772,32	18.516,09	747,84	1.563.075

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 11

RECAUDACION DEL ICE
VALORES EXPRESADO EN MILES DE DOLARES

2000													
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	CUENCA	TOTAL
ENE	2	221	-	223	39	99	8	5	-	1	-	10	385
FEB	9	172	-	182	33	146	11	16	-	1	-	10	399
MAR	15	261	-	276	22	140	-	28	-	-	-	19	485
ABR	0	287	-	287	19	103	-	42	0	0	-	14	466
MAY	0	374	-	374	14	180	-	43	-	-	1	18	630
JUN	0	413	-	413	24	101	15	142	-	5	-	59	759
JUL	0	332	-	332	27	125	27	89	-	5	1	6	612
AGO	3	345	-	349	24	225	8	48	-	0	-	8	661
SEP	0	567	-	567	18	307	35	134	-	1	-	143	1,204
OCT	0	612	-	612	135	330	22	205	-	-	-	27	1,332
NOV	16	739	5	759	96	259	46	254	-	-	-	37	1,451
DIC	21	866	-	887	101	260	281	318	-	0	-	33	1,88
	68	5,188	5	5,261	551	2,274	454	1,326	0	14	1	383	10,264

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 12

RECAUDACION DEL ICE
VALORES EXPRESADO EN MILES DE DOLARES

2001													
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	CUENCA	TOTAL
ENE	38	610	-	648	186	270	186	276	-	1	-	49	1,617
FEB	1	719	-	719	130	204	146	384	-	0	0	1	1,584
MAR	-	788	-	788	180	389	277	419	-	-	-	63	2,116
ABR	2	952	-	954	336	294	113	403	-	1	-	74	2,175
MAY	-	987	-	987	240	427	320	548	-	3	-	104	2,629
JUN	87	1,149	-	1,236	131	452	350	596	-	6	2	60	2,833
JUL	0	796	19	815	25	506	322	662	66	45	-	47	2,488
AGO	5	1,135	-	1,139	174	381	426	1,034	-	17	-	98	3,27
SEP	0	952	-	952	215	824	349	844	28	20	1	122	3,354
OCT	3	1,301	8	1,313	308	775	301	573	60	17	1	107	3,456
NOV	77	1,331	-	1,408	276	591	742	576	-	13	1	232	3,839
DIC	2	1,372	-	1,373	111	572	374	966	-	10	-	134	3,54
	215	12,092	27	12,333	2,312	5,685	3,906	7,282	153	133	6	1,09	32,901

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 13

RECAUDACION DEL ICE
VALORES EXPRESADO EN MILES DE DOLARES

2002														
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	CUENCA	TOTAL	
ENE	156	1,164	-	1,32	239	819	772	599	86	10	-	138	3,982	
FEB	2	980	-	982	250	479	722	671	0	5	-	174	3,284	
MAR	7	1,258	-	1,265	348	557	292	932	36	2	-	78	3,51	
ABR	76	1,12	-	1,196	399	470	749	697	50	3	-	173	3,738	
MAY	1	1,201	-	1,202	782	492	609	424	53	2	-	247	3,811	
JUN	1	1,012	-	1,013	1,025	270	323	135	62	10	-	121	2,959	
JUL	126	997	-	1,123	804	272	550	161	97	7	-	159	3,173	
AGO	33	1,329	-	1,362	1,178	385	1,569	274	68	7	0	82	4,925	
SEP	72	1,231	-	1,302	984	368	446	214	0	8	-	167	3,489	
OCT	2	1,544	-	1,545	1,88	223	606	73	94	15	-	182	4,619	
NOV	13	1,703	-	1,716	649	176	382	71	0	18	-	257	3,269	
DIC	19	1,156	-	1,175	1,285	240	435	92	62	10	2	95	3,395	
	507	14,695	-	15,201	9,823	4,753	7,454	4,343	608	98	2	1,873	44,155	

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 14

RECAUDACION DEL ICE
VALORES EXPRESADO EN MILES DE DOLARES

2003													
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	CUENCA	TOTAL
ENE	78	1,286		1,364	650	372	810	44	114	18		98	3,47
FEB	32	899		931	727	242	510	302	5	32		140	2,889
MAR	13	1,135		1,148	624	342	117	191	109	26		223	2,78
ABR		743		744	631	154	475	87	14	5		142	2,251
MAY	1	1,221		1,222	674	121	671	15	74	9		220	3,006
JUN	1	999		1,000	422	112	356	40	54	4		224	2,212
JUL	1	1,371		1,371	879	156	563	112	110	10		110	3,311
AGO	3	1,096		1,099	929	87	823	112	52			150	4,351
SEP	4	1,265		1,269	214	120	973	154		1		71	2,803
OCT	11	1,509		1,520	326	68	968	267	3	1		199	3,351
NOV	0	1,778		1,778	399	167	789	284	35	3		209	5,442
DIC	2	1,683		1,685	631	244	472	102	9	24		278	3,444
	147	14,984		15,131	7,106	2,186	7,526	1,709	577	134		2,062	36,433

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 15

RECAUDACION DEL ICE
VALORES EXPRESADO EN MILES DE DOLARES

2004														
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	LATACUNGA	CUENCA	TOTAL
ENE	35	1,474		1,509	463	316	480	358	29	2			250	3,407
FEB	115	1,098		1,214	436	243	393	242	79	2		-	300	2,908
MAR	2	1,226		1,229	737	380	215	200	65	2	2	-	157	2,987
ABR	7	1,262		1,27	818	309	237	93	61	1	.1	-	211	3,002
MAY	6	1,298		1,304	801	263	498	143	60	1		-	459	3,532
JUN	.5	1,164		1,165	1,014	319	462	153	-	4		-	214	3,333
JUL	.1	1,421		1,421	744	333	499	133	-	.7		-	405	3,539
AGO	.1	1,585		1,585	1,06	418	550	228	60	1	-	-	328	4,232
SEP	16	1,586		1,602	1,09	464	673	97	64	1			200	4,19
OCT	3	1,937		1,94	1,025	688	769	261	46	2	-	-	564	5,299
NOV	1,7	2,116		2,118	1,48	668	639	154	52,9	7,1	-		304,5	5,424
DIC	3	2,372		2,376	1,157	788	849	191	40	3	-		357	-
	188,7	18,539	0	18,733	4005,826	5189	6264	2253	556,9	25,1	2	0	3749,5	41,853

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 16

RECAUDACION DEL ICE
VALORES EXPRESADO EN MILES DE DOLARES

2005														
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	LATACUNG A	CUENCA	TOTAL
ENE	0,2	1.387,40		1.387,60	1.173,10	614,6	649,3	279,7	0	1			319	4.424,30
FEB	3,9	876,7		880	1.209,6	732,8	463,0	283,5	2,9	3,5			341,9	3.917
MAR	,1	1.405,7		1.405,8	1.797,3	506,4	529,3	395	33	1,2	-		316,4	4.984, 4
ABR	8	1.634		1.643	1.231	552	585	280	41	1,7			444,6	4.781
MAY	0,2	1.545		1.545	497	568	537	431	67,6	1,7			253,6	3.902
JUN	7,5	1.538		1.545	1.285	904	688	486	64,7	1,9			96,2	5.072
JUL	1,8	1.545		1.547	1.458	841	433	381	63,5	1,9			80,1	4.808
AGO	0,9	1.748		1.749,10	1.294,40	877,5	751	544	133,8	2			315,5	5.667,80
SEP	2,6	1.937		1.940,20	1.046,80	1.083,80	682,2	418,7	2,7	1,4			151,4	5.273,10
OCT	13,4	2.174,50	-	2.187,90	1.248,40	1.135,90	616,2	403	83	0,9			229,5	5.905
NOV	10,8	2.503,70	30,3	2.544,80	1.100,80	686,1	761,1	316	60	1,1			149,3	5.620
DIC	12	2.453,10	0	2.465,10	1.060,80	974,3	554,6	353	69,7	0,6			413,5	5.892
	40,1	16831,7	30,3	16911,7	10164,3	7685,2	5672,4	3612,4	545	12,5	0		2008,1	2

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 17

RECAUDACION DEL ICE
VALORES EXPRESADO EN MILES DE DOLARES

2006															
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LATA			CUENCA	TOTAL
											LOJA	CUNGA			
ENE	8,2	1.557,70	0	1.565,90	1.006,00	788,1	493,1	341,3	61,5	0,9	0	7,6	261,9	4.526,40	
FEB	16,2	1516	-	1532,2	1456,4	592,2	303,5	403,8	-	-	-	-	208,7	4496,7	
MAR	8,8	2688,5	-	2697,3	1492,9	379,6	771,1	607,4	101,9	1	2		268,7	6321,8	
ABR	5	1426,8	-	1431,8	579,8	645	1,174	451,9	67,7	3,7	-	-	224,2	4578,1	
MAY	10,6	2.553	-	2.563	1543,3	210	1,191	369,3	-	0,7	-	-	233,1	6.112	
JUN	0	2.296	-	2.296	834	327	1,148	503,9	64,6	0,6	-	-	305,7	5.480	
JUL	18	2.186	-	2.204	1.692	369,6	859,1	468,9	109,9	10	-	-	236,3	5.949	
AGO	20,5	2.100	-	2.119,90	1.187,10	332	1331,6	567	42,4	0	-	-	363,3	5.943,70	
SEP	10,7	2.658	-	2.668,40	1.041,30	509,60	1192,7	466	70,5	0,5	-	-	259,1	6.208,90	
OCT	20,9	3.062,00	-	3.082,90	646,50	314,30	1475,7	715,3	60,7	1	-	-	382,7	6.679	
NOV	26,1	3.105,60	-	3.131,70	1.262,40	482,3	1365,7	693,1	2,34	5,7	-	-	427,5	7.368	
DIC	44,1	3.314,00	-	3.358,10	1.449,00	341,9	868	483,2	65,8	-	-	-	420,9	6.987	
	189	28462	0	28651	14189,9	5293,4	12,174	6071,8	645	24,1	2,1	7,6	3330,1	70651,1	

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 18

RECAUDACION DEL ICE
VALORES EXPRESADO EN MILES DE DOLARES

2007														
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	SALI	GYAQUIL	ESMERAL	QUITO	MANTA	TULCAN	BOLIVAR	HUAQ	LOJA	LATACUNGA	CUENCA	TOTAL
ENE	71	2.578,00	0	2.649,00	1.214,00	326,4	729	716	70	4,1	0	0	238,8	5.947,40
FEB	7,9	1883,3	-	1891,2	836,2	275	1375,8	665,6	74	0,1	-	-	170,8	5289
MAR	13,5	2124,6	-	2138,1	836,1	590,6	986,7	580,9	39,9	-	-	-	274,1	5446,4
ABR	13,2	2363,3	-	2376,5	766,6	242,7	1094,8	573,3	43,3	1	-	-	293,9	5392,5
MAY	2,4	2.600	-	2.602	651,3	248,3	1081,3	414,8	123,1	0,88	-	-	282,2	5.414
JUN	9,3	2.343	-	2.353	853	499,5	1020,7	320	-	0,37	-	-	264,1	5.311
JUL	0,21	1.971	-	1.972	69	530,2	1835,8	437,4	76,5	3,48	-	-	348,7	5.728
AGO	0,81	2.554	-	2.554,80	794,50	356,8	1062,4	501,4	66	-	-	-	310,9	5.647,10
SEP	1,89	2.648	-	2.649,50	656,10	532,10	1087,8	508,2	28,1	0,18	-	-	350,4	5.812,60
OCT	0,34	3.863,10	-	3.863,40	841,70	688,10	1260,1	673,8	50,6	0,3	-	-	287,6	7.666
NOV	10,6	4.391,50	-	4.402,10	1.288,40	517	1251,1	503,8	86,8	-	-	-	493,7	8.543
DIC	224,9	4.305,80	-	4.530,70	1.339,20	556,2	2562,9	668,2	66,9	0,17	-	9,15	497,4	10.231
	356,2	33625,6	0	33981,8	10146,5	5363,7	15348,8	6563,9	725,5	10,3	-	9,15	3822,9	75972,8

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 19

RECAUDACION DEL ICE
VALORES EXPRESADO EN MILES DE DOLARES

2008														
MES	ZCARGA	MARÍTIMO	S ELENA	GUAYAQUIL	MANTA	ESMERAL	QUITO	CUENCA	LOCA-MACARA	P BOLIVAR	TULCAN	HUAQ	LATACUNGA	TOTAL
ENE	41.19	3,590.10	0.00	3,631.29	1,075.47	3,644.20	326.86	445.95	0.00	199.01	991.30	105.44	0.00	10,419.52
FEB	29.49	3,577.94	0.00	3,607.43	3,636.86	2,232.79	535.14	821.74	0.00	0.03	754.58	83.84	2.43	11,674.84
MAR	46.86	4,296.49	0.00	4,343.35	2,985.03	1,710.24	922.09	723.24	0.00	219.13	1,129.53	34.95	0.00	12,067.58
ABR	73.45	4,971.99	0.00	5,045.43	2,468.92	570.54	1,105.05	845.21	0.00	146.76	1,301.72	93.00	0.00	11,576.63
MAY	51.80	4,701.12	0.00	4,752.93	3,310.00	783.79	1,276.87	1,027.43	2.11	125.81	1,003.82	58.87	0.00	12,341.61
JUN	42.89	3,580.45	0.00	3,623.34	2,357.37	584.72	712.95	649.20	0.12	69.53	1,371.09	84.36	0.00	9,452.68
JUL	46.23	3,882.37	0.00	3,928.60	2,217.87	1,011.32	1,095.09	420.06	0.58	8.39	1,422.97	60.55	0.00	10,165.45
AGO	40.88	4,464.88	0.00	4,505.76	2,248.75	841.06	1,712.94	862.35	0.00	70.40	1,380.28	63.91	0.00	11,685.44
SEP	27,22	4.981	0	5.007,79	2.275,78	778,85	1323,81	751,03	0	45,16	1902,19	48,11	0	12.132,71
OCT	49,67	5.347,10	0	5.396,78	1.975,92	940,28	974,19	683,88	0,22	119,96	2036,92	101,05	0	12.229
NOV	57,65	5.536,54	0	5.594,19	2.670,83	899,28	1207,54	595,2	9,33	75,49	1885,01	83,67	0	13.021
	507,33	48.929,54	0	49.436,87	27.222,81	13997,07	11192,52	7825,29	12,37	1079,69	15179,41	817,75	2,43	126.766

Elaboración: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

Anexo 20 - RESOLUCION 466 COMEXI

**SUBPARTIDAS CON APLICACION DE UN RECARGO ARANCELARIO ADICIONAL AL ARANCEL VIGENTE POR
SALVAGUARDIA DE BALANZA DE PAGOS**

Nº	Medida	NANDINA	Descripción	%RecargoArancelario
1	% Recargo arancelario	1704101000 - - Recubiertos de azúcar		30%
2	% Recargo arancelario	1704109000 - - Los demás		30%
3	% Recargo arancelario	1704901000 - - Bombones, caramelos, confites y pastillas		30%
4	% Recargo arancelario	1704909000 - - Los demás		30%
5	% Recargo arancelario	1806319000 - - - Los demás		30%
6	% Recargo arancelario	1806320000 - - Sin llenar		30%
7	% Recargo arancelario	1806900000 - Los demás		30%
8	% Recargo arancelario	2007999100 - - - - Confituras, jaleas y mermeladas		30%
9	% Recargo arancelario	2007999200 - - - - Purés y pastas		30%
10	% Recargo arancelario	2203000000 Cerveza de malta		35%
11	% Recargo arancelario	2204100000 - Vino espumoso		35%
12	% Recargo arancelario	2204210000 - - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l		35%
13	% Recargo arancelario	2205100000 - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l		35%
14	% Recargo arancelario	2205900000 - Los demás		35%
15	% Recargo arancelario	2206000000 Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.		35%
16	% Recargo arancelario	2208202100 - - - Pisco		35%
17	% Recargo arancelario	2208202200 - - - Singani		35%
18	% Recargo arancelario	2208202900 - - - Los demás		35%
19	% Recargo arancelario	2208203000 - - De orujo de uvas («grappa» y similares)		35%

20	% Recargo arancelario	2208300000 - Whisky	35%
22	% Recargo arancelario	2208500000 - «Gin» y ginebra	35%
23	% Recargo arancelario	2208600000 - Vodka	35%
24	% Recargo arancelario	2208701000 - - De anís	35%
25	% Recargo arancelario	2208702000 - - Cremas	35%
26	% Recargo arancelario	2208709000 - - Los demás	35%
27	% Recargo arancelario	2208902000 - - Aguardientes de ágaves (tequila y similares)	35%
28	% Recargo arancelario	2208904200 - - - De anís	35%
29	% Recargo arancelario	2208904900 - - - Los demás	35%
30	% Recargo arancelario	2208909000 - - Los demás	35%
31	% Recargo arancelario	3304100000 - Preparaciones para el maquillaje de los labios	30%
32	% Recargo arancelario	3304200000 - Preparaciones para el maquillaje de los ojos	30%
33	% Recargo arancelario	3304300000 - Preparaciones para manicuras o pedicuros	30%
34	% Recargo arancelario	3304910000 - - Polvos, incluidos los compactos	30%
35	% Recargo arancelario	3304990000 - - Las demás	30%
36	% Recargo arancelario	3926400000 - Estatuillas y demás artículos de adorno	35%
37	% Recargo arancelario	3926909000 - - Los demás	35%
38	% Recargo arancelario	6911100000 - Artículos para el servicio de mesa o cocina	30%
39	% Recargo arancelario	6911900000 - Los demás	30%
40	% Recargo arancelario	6912000000 Vajilla y demás artículos de uso doméstico	30%
41	% Recargo arancelario	7009910000 - - Sin enmarcar	35%
43	% Recargo arancelario	8517120000 - - Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	35%

44	% Recargo arancelario	8517180000 - - Los demás	35%
45	% Recargo arancelario	8517700000 - Partes	35%
46	% Recargo arancelario	8523402100 - - - Para reproducir sonido	30%
47	% Recargo arancelario	8523402200 - - - Para reproducir imagen o imagen y sonido	30%
48	% Recargo arancelario	8523402900 - - - Los demás	30%
49	% Recargo arancelario	8523510000- - Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a de semiconductores	30%
50	% Recargo arancelario	8528720000 - - Lo demás en colores	30%
51	% Recargo arancelario	9401300000 - Asientos giratorios de altura ajustable	30%
52	% Recargo arancelario	9401610000 - - Con relleno	30%
53	% Recargo arancelario	9401710000 - - Con relleno	30%
54	% Recargo arancelario	9401790000 - - Los demás	30%
55	% Recargo arancelario	9401800000 - Los demás asientos	30%
56	% Recargo arancelario	9401909000 - - Las demás	30%
57	% Recargo arancelario	9403100000 - Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	35%
58	% Recargo arancelario	9403200000 - Los demás muebles de metal	35%
59	% Recargo arancelario	9403300000 - Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	35%
60	% Recargo arancelario	9403500000 - Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	35%
61	% Recargo arancelario	9403600000 - Los demás muebles de madera	35%

62	% Recargo arancelario	9403700000 - Muebles de plástico	35%
63	% Recargo arancelario	9403890000 - - Los demás	35%
64	% Recargo arancelario	9403900000 - Partes	35%
65	% Recargo arancelario	9503001000 - Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	30%
66	% Recargo arancelario	9503002290 - - - Los demás	30%
67	% Recargo arancelario	9503003000 - Modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados	30%
68	% Recargo arancelario	9503009300 - - Que representen animales o seres no humanos	30%
69	% Recargo arancelario	9503009500 - - Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	30%
70	% Recargo arancelario	9503009600 - - Los demás, con motor	30%
71	% Recargo arancelario	9503009900 - - Los demás	30%
72	% Recargo arancelario	9504100000 - Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	30%
73	% Recargo arancelario	9506620000 - - Inflables	30%

Elaboración -- SUPLEMENTO -- REGISTRO OFICIAL N° 512